

# Informe de Seguimiento 013-2026

Alerta Temprana de Inminencia No. 020-2022.  
Almaguer, Sucre y Bolívar, departamento  
de Cauca.



# Contenido

	Pag
	<b>Introducción</b>   <b>03</b>
<b>01</b>	<b>Evolución del Riesgo</b>   <b>04</b>
	1.1. Contextualización de la Alerta Temprana   <b>05</b>
	1.2. Dinámicas del conflicto posteriores a la emisión de la Alerta Temprana   <b>07</b>
	1.3. Repertorios y afectaciones a los derechos humanos y al DIH   <b>08</b>
<b>02</b>	<b>Análisis de la gestión institucional frente al riesgo advertido</b>   <b>13</b>
	2.1. Fortalecimiento Institucional y coordinación de la respuesta rápida   <b>17</b>
	2.2. Disuasión del contexto de amenaza desde un enfoque de DD.HH. y de protección a las comunidades   <b>19</b>
	2.3. Investigación y acceso a la Justicia   <b>23</b>
	2.4. Prevención y protección   <b>25</b>
	2.5. Asistencia y Atención Humanitaria   <b>38</b>
	2.6. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público   <b>41</b>
<b>03</b>	<b>Conclusiones</b>   <b>45</b>
	<b>Anexos</b>   <b>49</b>

Fecha: 24 de abril de 2026

# Introducción

El Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo monitorea y valora las dinámicas del conflicto armado para identificar y advertir posibles violaciones masivas a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. En consecuencia, emite documentos de advertencia, conocidos como Alertas Tempranas, que describen y analizan escenarios de riesgo e incluyen recomendaciones dirigidas a entidades del Estado.

Las recomendaciones tienen el propósito de, por un lado, promover transformaciones estructurales en materia de prevención, protección y no repetición y, por otro lado, producir efectos inmediatos, como la disuasión, mitigación o superación del riesgo.


Luego de la emisión de la Alerta, el SAT presenta un informe de seguimiento que comunica la evolución del riesgo y analiza la respuesta estatal a las recomendaciones presentadas, correspondiente al periodo comprendido entre agosto de 2022 y julio de 2025.

En este marco, se presenta, a través de esta comunicación, el informe de seguimiento de la Alerta Temprana No. 020-2022 para los municipios de Almaguer, Sucre y Bolívar, en el departamento del Cauca, elaborado a partir de las labores de monitoreo y verificación realizadas por la Defensoría del Pueblo. En este se muestra que el **escenario de riesgo tiende a agravarse**, así como un **bajo nivel de cumplimiento** por parte de las autoridades frente a las recomendaciones formuladas.

El informe se estructura en tres secciones. La primera presenta un balance de la evolución del contexto de amenaza desde la emisión de la Alerta Temprana. La segunda describe la metodología empleada para el análisis de la respuesta institucional y, a continuación, presenta el resultado de la valoración de las respuestas institucionales recibidas. Finalmente, la tercera expone las principales conclusiones del seguimiento.



# 1. Evolución del Riesgo

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

## 1.1. Contextualización de la Alerta Temprana

En el marco del seguimiento realizado a la ATI 020-22, se pudo constatar que las tres hipótesis inicialmente planteadas se materializaron progresivamente<sup>1</sup>, generando impactos significativos en la población civil. Las disputas armadas no solo se intensificaron, sino que también derivaron en afectaciones humanitarias directas, tal como se había previsto. Asimismo, se evidenció un endurecimiento de los controles sobre las comunidades, acompañado de presiones para forzar su “lealtad” y acciones de estigmatización por parte de ambos grupos en confrontación.

En un inicio, se identificó un conjunto de riesgos y posibles vulneraciones a los derechos humanos que afectaban principalmente a comunidades rurales ubicadas en los municipios de **Almaguer** [corregimientos La Herradura, Tarabita, El Tablón y Llacuanas], **Bolívar** [corregimientos El Carmen, San Juan, Los Milagros, Melchor, Lerma y El Morro] y **Sucre** [corregimientos Cascadas y Tequendama]; el monitoreo posterior evidenció una expansión del riesgo hacia otros corregimientos colindantes.

En Bolívar, se registraron afectaciones en La Carbonera, y con proyección de riesgo a La Medina, El Rodeo y el casco urbano, mientras que en Sucre se identificaron impactos en el casco urbano, con proyección en los corregimientos de El Paraíso, La Ceja, El Retiro y Crucero Bello, lo que da cuenta de una dinámica de violencia en expansión.

El Macizo Colombiano representa una zona de alta importancia estratégica dentro de las dinámicas del conflicto armado y de diversas conflictividades sociales, debido a su riqueza en recursos naturales y a los múltiples usos del suelo. Su ubicación geográfica lo convierte en un punto clave de conexión entre los departamentos de Caquetá, Huila y Putumayo, además de ser un corredor utilizado para el tránsito de cultivos ilícitos, especialmente coca, hacia la Costa Pacífica<sup>2</sup>.

Esta región también alberga circuitos económicos ilegales vinculados al cultivo, procesamiento y comercialización de coca, así como a la extracción minera, lo que la convierte en una fuente significativa de rentas para los grupos armados ilegales.

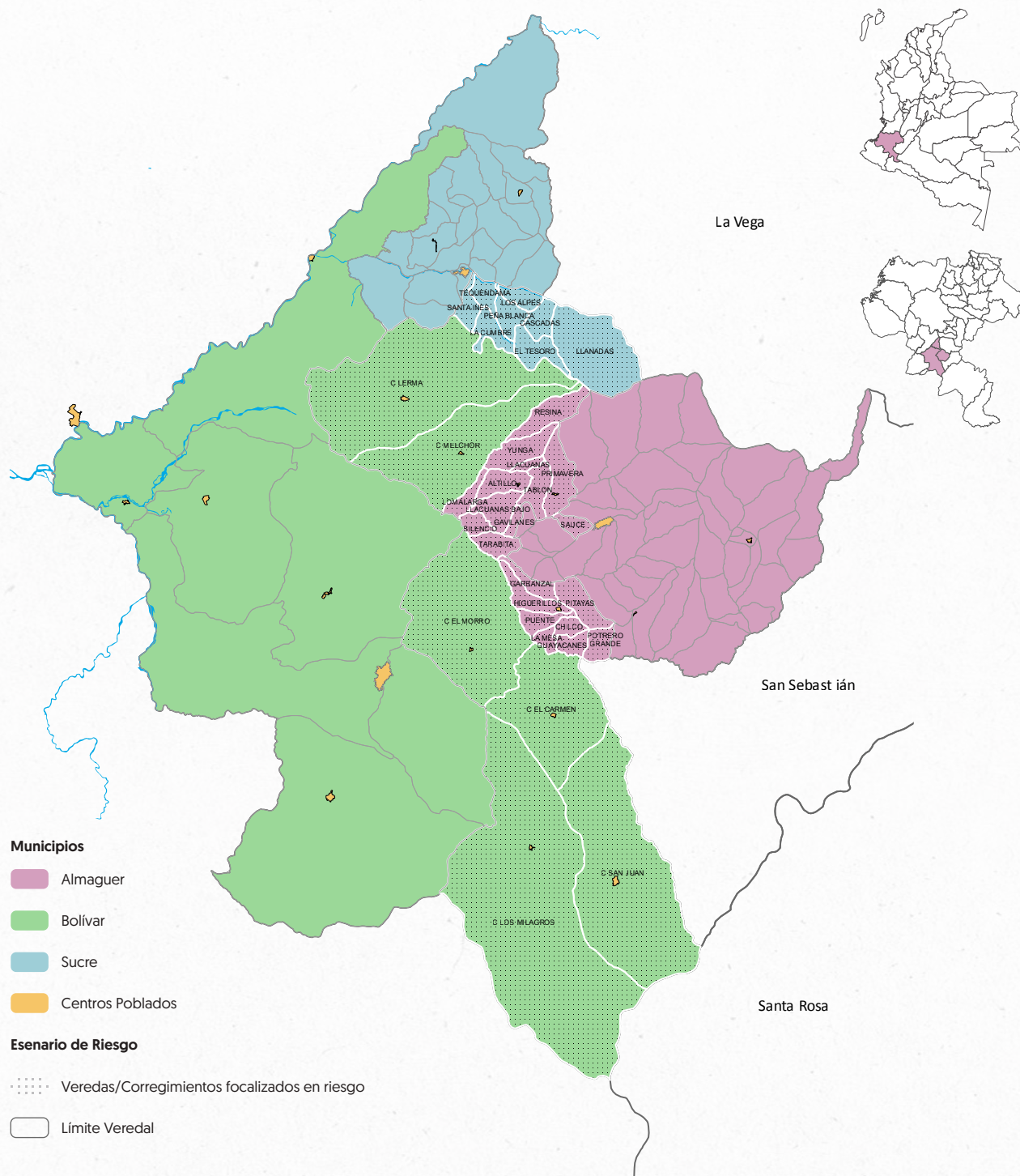
Se constató la existencia de al menos diez viveros tecnificados para el cultivo de marihuana en zonas campesinas del municipio de Almaguer cerca al casco urbano, lo que evidencia una diversificación de las economías ilegales en el territorio. Asimismo, se identificaron graves afectaciones ambientales derivadas de la minería ilegal, como la contaminación del río Ruiz en el mismo municipio, lo que pone en riesgo no solo los ecosistemas locales, sino también el acceso al agua de las comunidades rurales.

<sup>1</sup> El 10 de octubre de 2022 se emitió el oficio de consumación radicado No. 20220040403991211. En dicho documento se informó sobre la ocurrencia de restricciones a la movilidad impuestas por el ELN, homicidios con carácter ejemplarizante contra personas señaladas de colaborar con otro grupo armado ilegal en los municipios de Bolívar y Almaguer, así como la presencia activa del Frente Carlos Patiño en el municipio de Sucre.

<sup>2</sup> Defensoría del Pueblo. ATI 020-22. Pág 3

## INFORME DE SEGUIMIENTO

### Localización geográfica del riesgo



	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	
		Vigente desde: 14/10/2025

Estas dinámicas refuerzan el interés estratégico de los grupos armados sobre el territorio y profundizan las condiciones de vulnerabilidad de las poblaciones, al tiempo que generan impactos diferenciados sobre comunidades étnicas, campesinas y rurales, quienes dependen directamente de los recursos naturales para su subsistencia y desarrollo.

En consecuencia, el seguimiento realizado por la Defensoría del Pueblo permite concluir que el escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana 020-22 no solo persiste, sino que ha cambiado de escala y de patrón. Lo que inicialmente correspondía a una dinámica focalizada en algunos corregimientos de Almaguer, Bolívar y Sucre, evolucionó hacia una expansión territorial más amplia, acompañada de mayores niveles de control social, regulación de la vida cotidiana y afectaciones humanitarias sobre comunidades rurales y cascos urbanos del Macizo Colombiano.

## **1.2. Dinámicas del conflicto posteriores a la emisión de la Alerta Temprana**

Particularmente en el municipio de Sucre y de manera silenciosa, sin generar mayor visibilidad, se conoció que hombres armados pertenecientes a la estructura del Bloque Occidental Jacobo Arenas [BOCJA], empezaron a ingresar al territorio desde los primeros meses del año 2025, estableciéndose estratégicamente en el corregimiento de Cascadas, zona limítrofe con los municipios de Almaguer y Bolívar. Paralelamente, se activaron redes de milicias urbanas en el casco urbano de Sucre, lo que incrementó la tensión y el riesgo para la población.

Esta presencia se hizo evidente el lunes 30 de junio de 2025, cuando en la vereda La Ceja, hombres armados dispararon contra una vivienda abandonada y presuntamente activaron un artefacto explosivo como acto intimidatorio contra una persona al parecer señalada de colaborar con el ELN y quien eventualmente vivía en el lugar. Al día siguiente, martes 1 de julio, aproximadamente a las 3:00 a.m., en el barrio Los Andes de la cabecera municipal de Sucre, varios hombres con armas largas y prendas similares a las de uso privativo de las fuerzas militares intentaron irrumpir violentamente en varias viviendas, rompiendo vidrios y golpeando puertas.

Estos hechos se enmarcan en una estrategia de posicionamiento territorial que, una vez consolidada, permitió el despliegue de un número mayor de hombres hacia Bolívar y Almaguer, superando incluso la presencia registrada en su primera incursión en 2022.

La más reciente incursión armada fue protagonizada por el reciente Frente autodenominado Andrés Patiño [FAP], perteneciente al BOCJA del Estado Mayor Central [EMC], en el sector de La Carbonera, municipio de Bolívar, coincidiendo con la celebración de festividades locales. Durante esta jornada, se registraron enfrentamientos armados que se extendieron aproximadamente desde las 10:00 am hasta las 5:00 pm, dejando como saldo dos personas muertas y una herida.

Este hecho no solo evidenció la capacidad operativa y armada del grupo, sino que amplió significativamente el espectro de riesgo, extendiendo su accionar hacia nuevas zonas, como se

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

ha documentado previamente, y profundizando la situación de vulnerabilidad y tensión en los territorios habitados por comunidades étnicas y campesinas.

Su presencia ha intensificado las dinámicas de control territorial, las confrontaciones armadas y las afectaciones directas a la población civil, consolidando un escenario de riesgo persistente y de alta complejidad para la protección de los derechos humanos que afectan de manera directa a la población civil, especialmente a liderazgos sociales, procesos organizativos y comunidades rurales en general.

### **1.3. Repertorios y afectaciones a los derechos humanos y al DIH**

#### **1.3.1. Homicidios**

Una de las manifestaciones más graves de esta situación ha sido la ocurrencia de homicidios selectivos desde hace dos años atrás, dirigidos principalmente contra líderes sociales, firmantes de paz y personas señaladas de colaborar de uno u otro actor armado. Esta modalidad de violencia tiene como objetivo el control social y territorial mediante el uso del miedo, la eliminación de liderazgos comunitarios y la desarticulación de procesos organizativos.

Ejemplos de esta práctica incluyen el asesinato, el 11 de mayo de 2023 en la vereda La Granja del municipio de Sucre, de un reconocido líder político y social, exalcalde y concejal en ejercicio por el partido Cambio Radical. Según versiones recogidas, fue interceptado por hombres armados mientras se dirigía a su vivienda y asesinado en el lugar.

Casos similares se registraron el 3 de junio de 2023, con el homicidio de un vicepresidente de JAC en El Paraíso, y el 18 de julio del mismo año, cuando integrantes del ELN asesinaron a la una lideresa en un supuesto acto de “limpieza social”. También se destaca el homicidio de un firmante de paz el 1 de enero de 2024, en el parque principal de Sucre, y el asesinato de un joven el 25 de marzo de 2025, señalado de ser expendedor de sustancias psicoactivas.

Finalmente, el 19 de julio se reportó el homicidio de un hombre de 43 años, en la vereda Melchor [Bolívar] por integrantes del ELN, presuntamente señalado de colaborar con el Frente Andrés Patiño.

#### **1.3.2. Retenciones arbitrarias**

Otra práctica reiterada ha sido la retención arbitraria de personas por parte del ELN. Estas privaciones de la libertad suelen ser motivadas por señalamientos, acusaciones, represalias o fines de inteligencia, respondiendo a lógicas propias del conflicto armado y a los mecanismos de dominación que estos grupos ejercen sobre las comunidades. El 26 de diciembre de 2023, en el corregimiento de Guachicono [Bolívar], fueron retenidos dos jóvenes.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	
		Vigente desde: 14/10/2025

Uno fue hallado sin vida el 26 de enero de 2024 en Lerma, y el otro fue liberado el 20 de febrero de 2024 mediante una misión humanitaria. Casos similares se presentaron el 9 de marzo de 2025, con la retención de un soldado y su pareja sentimental en Lerma, y el 4 de junio de 2025, con la retención de un joven quien residía en el casco urbano de Sucre, quien fue liberado tras 17 días de cautiverio.

Además, estos hechos tienen impactos diferenciados, y en el caso de jóvenes son más proclives a ser señalados como adeptos de un grupo u otro, a su uso y posible reclutamiento forzado.

### **1.3.3. Señalamientos y estigmatización de comunidades, liderazgos y procesos organizativos**

La estigmatización y el señalamiento a procesos organizativos y liderazgos sociales también han sido una constante que va desde la difusión de mensajes, amenazas o acusaciones que buscan deslegitimar, intimidar o vincular a personas u organizaciones con actores armados, generando miedo y afectando su labor social o política. Ejemplo de ello, el 22 de febrero de 2024, la Red por la Vida y los Derechos Humanos denunció actos de intimidación contra la organización estudiantil Territorio Libre y la plataforma Congreso de los Pueblos, perpetrados por desconocidos dentro de la Universidad del Cauca.


A partir del 1 de julio, se incrementó la circulación de panfletos del FAP que anunciaban su llegada al territorio, justificándola como respuesta a los atropellos del ELN. En estos comunicados, el FAP hizo llamados a romper vínculos con el ELN, prohibió actos de corrupción electoral y expresó su intención de permitir el trabajo de las organizaciones sociales. El 6 de julio, se conoció de la circulación de un panfleto titulado “Cero minería en el Macizo Colombiano”, en el que cuestionan a líderes sociales por presuntos intereses mineros.

### **1.3.4. Gobernanza armada ilegal**

El control territorial y la gobernanza armada ilegal se ha expresado también mediante la instalación de retenes ilegales en las vías y la imposición de normas de comportamiento a la población. Estas medidas, incluyen restricciones como horarios específicos de tránsito, la obligación de circular en moto sin casco, los vehículos deben ir con los vidrios abajo y la exigencia de portar carnet so pena de sanciones económicas o trabajo forzado (trabajo arreglos y limpieza de vías). El 7 de febrero de 2025 se reportó entre las 5:00 y 7:00 am la instalación de un retén ilegal por parte del ELN, donde se exigía documentación y se marcaban vehículos con grafitis.

### **1.3.5. Ocupación de bienes protegidos-DIH**

La ocupación de bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario (DIH), como las instituciones educativas, constituye una grave infracción en el marco del conflicto armado, al comprometer espacios destinados exclusivamente a fines civiles. Esta práctica, utilizada por grupos

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

armados ilegales como parte de su estrategia de control territorial, pone en riesgo a la población civil, especialmente a niñas, niños y adolescentes, y afecta el derecho fundamental a la educación.

Un caso reciente se registró el 08 de julio de 2025 en la vereda El Juncal, corregimiento de El Rodeo, municipio de Bolívar, donde se conoció que un grupo armado ilegal —aún sin identificar— pernoctó en una institución educativa, utilizó los utensilios de cocina, causó daños al mobiliario escolar y dejó elementos asociados a la instalación de minas antipersonal.

Igualmente, fuentes comunitarias han manifestado que, en el corregimiento de La Herradura, municipio de Almaguer, integrantes del ELN estarían utilizando las instalaciones educativas para descansar una vez finaliza la jornada escolar. Esta situación también se estaría presentando en las instituciones educativas de Llacuanas y Tarabita, ubicadas en la vereda El Silencio.

Este tipo de hechos no solo vulnera el principio de distinción del DIH, que prohíbe el uso de bienes civiles con fines militares, sino que también genera un impacto diferenciado sobre la niñez, el personal docente y las comunidades rurales.

### **1.3.6. Contaminación del territorio por armas**

La contaminación por armas en el marco del conflicto armado, especialmente a través del uso de minas antipersonal (MAP), artefactos explosivos improvisados (AEI) y munición sin explotar (MUSE), constituye una práctica recurrente por parte de los grupos armados ilegales. Estos artefactos son utilizados como mecanismos de defensa territorial, con el fin de detener el avance de actores enemigos o alertar sobre su presencia, mediante explosiones que activan la reacción de sus unidades.

Sin embargo, esta estrategia representa una grave infracción al derecho internacional humanitario, ya que no distingue entre combatientes y población civil, afectando indiscriminadamente a quienes transitan por las zonas contaminadas, el uso del territorio, y el retorno de comunidades desplazadas.

Un ejemplo reciente de esta situación se conoció el 06 de julio de 2025 cuando en una reunión en la vereda La Tarabita (municipio de Almaguer), integrantes del ELN anunciaron públicamente la instalación de minas en la zona y advirtieron que no se harían responsables de lo que pudiera ocurrir con la población civil, recomendando evitar el tránsito por esos días. Esta amenaza se materializó el 10 de julio de 2025, cuando se reportó la activación de un artefacto explosivo en el sector de Pedregal, vereda Tarabita, dejando lesionada a una menor de edad que se dirigía a su institución educativa.

Este hecho evidencia no solo el uso indiscriminado de estos artefactos, sino también su impacto diferenciado: niñas, niños y adolescentes enfrentan mayores riesgos por su exposición cotidiana en caminos escolares; las mujeres, en su rol de cuidadoras, también se ven afectadas al limitarse su movilidad; y las comunidades rurales, campesinas e indígenas sufren restricciones severas para acceder a fuentes de agua, cultivos y servicios básicos.

## INFORME DE SEGUIMIENTO

En este contexto, resulta fundamental recordar que las afectaciones derivadas del uso de minas antipersonal, artefactos explosivos improvisados (AEI) y munición sin explotar (MUSE) no solo generan consecuencias inmediatas sobre la vida e integridad de las personas, sino que también tienen impactos estructurales sobre los derechos colectivos y territoriales de las comunidades.

Así lo ha reconocido la Corte Constitucional en el Auto 894 de 2022 cuando afirmó que *“la utilización de MAP, MUSE y AEI es una causa directa del desplazamiento forzado, genera situaciones de confinamiento que repercuten en nuevos desplazamientos, incide en los procesos de restablecimiento de derechos, particularmente, porque impide los procesos de retorno o afecta la sostenibilidad de los mismos y restringe el acceso a los territorios, lo cual no solo genera riesgos en la seguridad alimentaria, sino que se constituye como un mecanismo de despojo; y, en virtud de lo anterior vulnera los derechos al territorio y la identidad cultural de los pueblos y comunidades afrodescendientes e indígenas”*.

### 1.3.7. Desplazamiento forzado y confinamiento

De acuerdo con la información recopilada en el territorio, los hechos recientes han generado temor en las comunidades, lo que ha derivado en desplazamientos forzados tanto individuales como masivos. Algunas personas han optado por movilizarse dentro de sus propias veredas, mientras que otras han buscado refugio en municipios cercanos o en la ciudad de Popayán, con el objetivo de salvaguardar sus vidas. Esta situación estaría relacionada, entre otras causas, con la circulación de los últimos panfletos intimidatorios, que han generado un ambiente de zozobra y amenaza constante.

La Defensoría del Pueblo ha tenido conocimiento de que varios jóvenes han abandonado el territorio por temor a represalias o a un posible reclutamiento forzado. Además, se han reportado afectaciones a viviendas, suspensión de clases en instituciones educativas y restricciones a la movilidad de la población configurando confinamiento. A continuación, se presentan algunos datos preliminares que ilustran la magnitud de esta situación.

### DESPLAZAMIENTO MASIVO

Fecha	Municipio	Lugar de expulsión	No. Familias	No. Personas
06/07/2025	Almaguer	La Cuchilla	6	14
		Gavilanes	4	8
		El tablón	4	9
		La Cuchilla de Gavilanes	17	41

## INFORME DE SEGUIMIENTO

### DESPLAZAMIENTO MASIVO

Fecha	Municipio	Lugar de expulsión	No. Familias	No. Personas
06/07/2025	Almaguer	La Laguna	3	6
16/07/2025	Almaguer	Loma Larga	63	124

**Fuente:** Datos procesados por la Delegada Derechos de la población en Movilidad humana

### CONFINAMIENTO


Fecha	Municipio	Lugar	No. Familias	No. Personas
06/07/2025	Almaguer	Llacuanas	169	319
		Vereda La Resina	33	83
		Llacuanas Bajo	151	286
		Vereda El Attillo	52	126
		Loma Larga Bajo	29	64
05/07/2025	Almaguer	Vereda Palizada Centro	111	207
		Vereda Palizada Elvecia	31	62
06/07/2025	Almaguer	Vereda Gonzalo	74	168
		Corregimiento Tarabita	264	568
01/07/2025	Bolívar	Corregimiento La Carbonera	205	640

**Fuente:** Datos procesados por la Delegada Derechos de la población en Movilidad humana

A lo anteriormente expuesto se suma que la respuesta institucional frente a las recomendaciones formuladas en la Alerta Temprana no ha sido suficientemente efectiva ni determinante para mitigar los riesgos advertidos. Se han podido establecer nuevos hechos registrados, lo que se traduce a que el nivel de riesgo **ALTO** se mantiene y tiende a **AGRAVARSE**.



## 2. Análisis de la gestión institucional frente al riesgo advertido

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Mediante la emisión de la Alerta Temprana No. 020-22, para los municipios de Almaguer, Bolívar y Sucre (Cauca), se formularon recomendaciones dirigidas a instituciones estatales con competencias en prevención, protección y garantías de los derechos humanos, solicitando la adopción urgente de medidas extraordinarias para salvaguardar la vida y la integridad de las poblaciones expuestas a mayores niveles de riesgo. En el marco de esta Alerta se formularon 17 recomendaciones a quince entidades entre el orden nacional, departamental y municipal.

La información de la respuesta institucional analizada en este informe proviene de:

- i.** CIPRAT de la Alerta Temprana 020-22. Informe de CIPRAT de seguimiento, llevada a cabo el 25 de agosto de 2022. Durante el desarrollo de esta reunión se recogió información sobre las acciones implementadas por varias instituciones respecto a las recomendaciones establecidas en la mencionada Alerta.
- ii.** Comunicaciones remitidas a la Defensoría del Pueblo por parte de las entidades concernidas remitidas a este despacho en su deber de estar informando sobre los avances en el cumplimiento de las recomendaciones y/o en el marco de los oficios de requerimiento de información enviados por la Defensoría del Pueblo el 26 de octubre de 2023.
- iii.** Comunicaciones cargadas por las entidades en el SIGOB CIPRAT por parte de las entidades vinculadas en las recomendaciones.
- iv.** Información recopilada durante el proceso de constatación presencial. Estas visitas tienen como objetivo verificar las actuaciones emprendidas por las autoridades locales para la mitigación o superación del escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana objeto del presente análisis. Las reuniones de seguimiento se llevaron a cabo entre el 27 y el 31 de 2024, de manera presencial en el municipio de Popayán y de manera virtual con las entidades territoriales en el mes de agosto del 2024. Además, entre el 4 y el 7 de marzo se realizó la visita de constatación a los municipios de Bolívar y Sucre y entre el 27 y el 29 de mayo al municipio de Almaguer.

De las 17 entidades a las que se les hicieron recomendaciones en el marco de la Alerta objeto de seguimiento en este informe, 15 remitieron información a la Defensoría del Pueblo en los tiempos regulares del proceso de seguimiento; solo el Ministerio del Interior y la Unidad para las Víctimas no allegaron respuesta.

A continuación, se relacionan el estado de la información de las instituciones obtenida por la Defensoría del Pueblo:

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

**Tabla 1. Respuestas y solicitudes de información institucional**

Entidad Recomendada	Fecha (s) de recepción de información
Ministerio de Defensa	10/11/2023
Ejército Nacional	21/07/2025
Policía Nacional	14/10/2022 27/04/2023 07/06/2024 30/06/2025
Ministerio del Interior	
Fiscalía General de la Nación	23/08/2022
Unidad Nacional de Protección (UNP)	02/05/2024
Gobernación del Cauca	03/05/2024 25/07/2024
Alcaldía Almaguer	23/10/2024 28/05/2025
Alcaldía Bolívar	08/11/2023 04/03/2025
Alcaldía Sucre	07/07/2023 05/05/2025
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	18/10/2022
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)	23/10/2024 28/05/2025
Consejería Presidencial para los Derechos Humanos	31/08/2022 18/06/2024
Oficina del Alto Comisionado para la Paz	30/08/2022
Personería de Almaguer	09/11/2023



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

## INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

Entidad Recomendada	Fecha [s] de recepción de información
Personería de Bolívar	06/03/2025
Personería de Sucre	22/12/2022 06/05/2023 02/11/2023 23/10/2024


**Fecha de corte:** diciembre de 2025

\*Informes entregados en el marco de la visita de constatación o reuniones virtuales.

Por su parte, en la visita de constatación in situ, se realizaron reuniones de seguimiento con la Gobernación del Cauca, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Policía del Cauca, la Unidad para las Víctimas, las Alcaldías y personerías de Bolívar, Sucre y Almaguer. Con la Unidad Nacional de Protección no se pudo realizar el ejercicio en territorio, ya que, si bien confirmaron la fecha y hora de la reunión, no atendieron el desarrollo de la misma para el día acordado.

Es importante resaltar que el análisis de la respuesta estatal se realiza mediante el análisis cualitativo y cuantitativo en la combinación de las variables de oportunidad y coordinación. Por la primera variable, la Defensoría hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito, y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia. La variable de coordinación, se busca determinar que la comunicación y las actuaciones entre las instituciones llamadas a gestionar la superación del riesgo advertido se desarrollen en condiciones de fluidez y armonía a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional.

El análisis de cada una de estas variables, se aplicó por las categorías que incluyó la mencionada Alerta objeto de análisis. A continuación, y para el análisis de la respuesta institucional implementada y reportada a la Defensoría del Pueblo, se retomarán las categorías en las que se clasificaron las recomendaciones de la Alerta 020-22, a saber: i) Fortalecimiento Institucional y coordinación de la respuesta rápida; ii) Disuasión del contexto de amenaza desde un enfoque de DD.HH y de protección a las comunidades; iii) Investigación y acceso a la Justicia; iv) Prevención y Protección; v) Asistencia y Atención Humanitaria; y, vi) Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público. En anexo a este documento, se encuentra cada una de las recomendaciones hechas en estas categorías.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

## 2.1. Fortalecimiento Institucional y coordinación de la respuesta rápida

Para la presente categoría, se formuló la recomendación 1, dirigida al Ministerio del Interior. Dicha recomendación está relacionada con las funciones que tiene el Ministerio del Interior como Secretaría Técnica de la CIPRAT<sup>3</sup>.

Al respecto, es importante resaltar que no se recibió por ninguno de los medios señalados anteriormente, respuesta por parte de esta cartera. Frente a esta ausencia de información, es importante recordar que de acuerdo con la Ley 24 de 1992, especialmente en su artículo 15, el cual señala que *“todas las autoridades públicas, así como los particulares a quienes se haya atribuido o adjudicado la prestación de un servicio público, deberán suministrar la información necesaria para el efectivo ejercicio de las funciones del Defensor, sin que les sea posible oponer reserva alguna, salvo los casos que la constitución lo disponga. La información deberá ser suministrada en un plazo máximo de cinco días”*.

La no remisión de información por parte del Ministerio del Interior, entidad que ostenta la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), constituye una omisión significativa para conocer por parte de la Defensoría su capacidad institucional de articular y monitorear de manera efectiva las acciones del Estado frente a la Alerta Temprana 020-22. Además, constituye un hecho especialmente preocupante, por el mensaje institucional que transmite y las implicaciones que tiene para el funcionamiento del mecanismo.

Como entidad que ejerce la Secretaría Técnica de la CIPRAT, su participación activa y el envío oportuno de información son fundamentales para fortalecer la articulación interinstitucional y dar impulso al cumplimiento de las medidas frente a las alertas tempranas. La ausencia de información desde esta Secretaría genera desafíos para el proceso de seguimiento, pues dificulta la promoción del mismo nivel de compromiso por parte de las demás entidades, en tanto se espera que la entidad encargada de liderar y coordinar el mecanismo sea también ejemplo en el envío de información a la Defensoría del Pueblo.

En la actualización del escenario de riesgo se evidencia que, lejos de mitigarse, las dinámicas de violencia y control territorial por parte de grupos armados ilegales se han intensificado. Las

<sup>3</sup> El artículo 11 del Decreto 2124 de 2017, establece las funciones de la Secretaría Técnica de la CIPRAT. Entre ellas se destacan: i) Dar trámite, de manera inmediata, a las entidades y autoridades competentes en el nivel nacional y territorial a las alertas tempranas, y a las informaciones provenientes de instituciones, como de la ciudadanía y de las organizaciones sociales donde se advierta la existencia de un eventual riesgo; ii) Recopilar, procesar, analizar y hacer seguimiento a las alertas tempranas recibidas de la Defensoría del Pueblo y a las informaciones recibidas de distintas fuentes; iii) Realizar reuniones de trabajo en terreno para el seguimiento a las diversas situaciones de riesgo a partir de las alertas tempranas, así como de las comunicaciones, solicitudes y recomendaciones de gobierno realizadas por el Ministro del Interior para la prevención de los riesgos de que trata este decreto, con la participación de las gobernaciones y las alcaldías concernidas, las instancias territoriales del presente decreto, así como las demás entidades competentes a nivel nacional y territorial. De estas actividades se informará a la CIPRAT; y, iv) Compilar y sistematizar la información proveniente de las entidades destinatarias de las recomendaciones de gobierno realizadas por el Ministro del Interior sobre las acciones adelantadas para el cumplimiento de las mismas.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

## INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

disputas en zonas estratégicas del Macizo Colombiano, han generado una expansión del riesgo, afectaciones directas a la población civil y violaciones sistemáticas de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario. Este panorama refuerza la necesidad de contar con una coordinación institucional oportuna y efectiva que anticipe y contrarreste estas dinámicas.

Por otro lado, es fundamental destacar que en la visita de constatación todas las administraciones municipales manifestaron que con la emisión de la Alerta mencionada y especialmente con la realización de la primera CIPRAT en el municipio de El Patía, donde el entonces Ministro del Interior, Alfonso Prada— se generaron altas expectativas en la comunidad y en las mismas administraciones municipales ya que, según estas, el Ministro afirmó que sería la primera Alerta Temprana que en el marco del seguimiento se priorizaría la inversión social en los tres municipios que involucra la alerta. Sin embargo, este compromiso no se ha materializado ni existe, hasta la fecha, un plan concreto de inversión que lo respalde.


Al revisar el acta de la mencionada Ciprat se evidencia que el mencionado Ministro, solicitó a los Alcaldes Municipales convocar unas Mesas de Dialogo Social, para que se avanzara en la estructuración de Planes Regionales de Acción, los cuales deberían reflejarse en el Plan Nacional de Desarrollo, así como los compromisos que se realizarían con la comunidad.

Para ello, valoró la colaboración y coordinación por parte de la Gobernación del Cauca, para fortalecer el acompañamiento desde el Gobierno Nacional en los mencionados diálogos sociales; los cuales deberían priorizar la inversión, en materia de infraestructura vial, educación, acceso a la tierra, a la sustitución de cultivos, entre otros. Con ello, se tendría la posibilidad de enfrentar las causas sociales del conflicto y que amenazan la estabilidad de estas comunidades.

Por lo que el Ministro reiteró su llamado para que se convocara a este diálogo social en la región y ofreció la colaboración y el acompañamiento del Gobierno Nacional. Además, informó que desde el Ministerio del Interior realizaría un seguimiento semanal al cumplimiento de las recomendaciones de la Alerta, el cual sería reportado directamente al Despacho del Ministro, para ir evaluando de manera detallada el comportamiento de cada uno de los compromisos de las Entidades que fueron convocadas en la Ciprat.

Compromisos que, como lo señalan las administraciones municipales, no se materializaron y sobre los cuales no se conocen gestiones concretas adelantadas desde el Ministerio. A la luz de la actualización del escenario de riesgo, se observa que las causas estructurales que alimentan el conflicto —como la presencia de economías ilegales, la débil presencia institucional y la limitada inversión social— continúan vigentes. La falta de implementación de los compromisos anunciados limitó las posibilidades de enfrentar de manera más temprana y coordinada dichos factores de riesgo.

La persistencia del reclutamiento forzado, los homicidios selectivos, el uso de bienes protegidos, la contaminación por armas y el confinamiento de comunidades rurales da cuenta de que las medidas

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

anunciadas en el marco de la CIPRAT de 2022 no lograron traducirse en una respuesta integral y sostenida en el territorio. Si bien estos hechos obedecen principalmente a las dinámicas propias del conflicto armado y a la expansión de los grupos armados ilegales, la ausencia de acciones estructurales de inversión social, presencia institucional y fortalecimiento de capacidades locales contribuyó a agravar las condiciones de vulnerabilidad y a reducir la capacidad de prevención y contención del riesgo advertido.

La Defensoría del Pueblo lamenta esta situación, pues la ausencia de concreción de los compromisos anunciados afecta la confianza institucional de las comunidades y profundiza la percepción de abandono estatal en una región históricamente afectada por el conflicto armado. Asimismo, la no materialización de las inversiones y medidas anunciadas redujo las posibilidades de fortalecer una respuesta estatal integral frente a los factores estructurales advertidos en la Alerta 020-22.


## **2.2. Disuasión del contexto de amenaza desde un enfoque de DD.HH. y de protección a las comunidades:**

Para la categoría de disuasión del contexto de amenaza, se formularon las recomendaciones 2 y 3, dirigidas al Ministerio de Defensa, Ejército y Policía Nacional. Las recomendaciones se centraron en que la información presentada por las entidades vinculadas en estas, está relacionada con la implementación de operativos de registro y control en las áreas focalizadas en la presente Alerta Temprana con el objetivo de prevenir y proteger a la población civil de posibles afectaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad por parte de los actores armados, especialmente a líderes, lideresas y personas defensoras de derechos humanos.

Al respecto, la Policía informa que desplegó un Plan de Trabajo y de Acción Integral, con vigencia de 09 meses, con el fin de garantizar la convivencia y seguridad ciudadana, realizando planes de control y prevención, que incluyen el desarrollo de control a establecimientos abiertos al público, puestos de control de personas y vehículos, patrullajes con el fin de actividades de prevención, registro y control. Además, que realizaron campañas educativas en materia de hurto de diferentes modalidades, de prevención del homicidio, contra las lesiones personales y contra violencia de género.

De igual forma, que implementaron la directiva operativa transitoria No. 008 del 1 de abril de 2023, la cual establece parámetros de actuación policial para el despliegue de la estrategia de protección a poblaciones en situación de vulnerabilidad – ESPOV, y se materializa a través de la aplicación de la *“ruta de actuación institucional para la prevención y protección a personas y comunidades en situación de vulnerabilidad”*, orientando el servicio de Policía a intervenir y atender con un enfoque diferencial a la población vulnerable, con el fin de garantizar sus derechos y libertades.

En este marco, se destinó un uniformado para que actúa como promotor de derechos humanos en las Estaciones de Policía adscritas a los municipios de Policía del Cauca; lográndose desplegar las siguientes actividades: i) Implementación de medidas preventivas [248]; ii) Coordinaciones

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

con UNP [58]; iii) Actividades de la Directiva Operativa Transitoria No. 008 [45; y iv] Desarrollo de Actividades, Programas, Campañas y Atención a Poblaciones Vulnerables [39].

Se informa que se viene implementando la “Operación Cauca”, el cual es una estrategia de seguridad del Gobierno Nacional, que busca enfrentar el multicitrimen y la economía ilegal en el departamento del Cauca, con incidencia en el Valle, mediante un trabajo articulado con el Ministerio de Defensa, las autoridades regionales, locales y la ciudadanía, en logro de desarticular y afectar las estructuras criminales. Su objetivo es brindar mayor seguridad a los conciudadanos del norte del Cauca, con unidades básicas de inteligencia y contrainteligencia, además de la investigación criminal que contribuye a frenar la afectación a personas en situación de violencia. En la vigencia 2024, se han realizado 6 capturas y 15 motocicletas recuperadas.


De igual forma, con el Cuerpo Élite Policial, desplegaron acciones para investigar, judicializar y esclarecer hechos delictivos en contra de la población vulnerable, generando un modelo de atención focalizado, dispuesto para la protección de personas, grupos o comunidades vulnerables en los territorios como son Defensores de Derechos Humanos, líderes Sociales y Personas en Proceso de Reincorporación FARC.

En coordinación con la Fiscalía en el marco de la estrategia Matriz Operacional para la Reducción del Delito- MORED, dispusieron varios objetivos operacionales, con las cuales se busca vincular a los responsables de la afectación de la convivencia, seguridad ciudadana, al patrimonio económico, por medio de actividades de Policía Judicial, la cooperación de las víctimas y comunidad en general.

Así mismo desde la Policía, por parte del responsable de derechos humanos y medidas de protección a los líderes sociales y defensores de los derechos humanos se realizan diariamente revistas y llamadas telefónicas con el fin de prevención y protección a dichos líderes dando acompañamiento brindando medidas de seguridad realizando campañas y dando a conocer la ruta de acceso a la reparación por afectaciones a los derechos humanos víctimas del conflicto armado.

Desde la Policía reconoce que, de las diferentes conductas advertidas en la Alerta, en su trabajo de disuasión del contexto de amenaza han identificado el desplazamiento forzado, los enfrentamientos con interposición de la población civil, Imposición normas de conducta y/o pautas de comportamiento y la Estigmatización, como conductas que se han presentado en los territorios advertidos en la Alerta.

Por su parte, desde el Ejército Nacional informaron que realizaron tareas ofensivas y defensivas por medio de un pelotón en los territorios advertidos, con el objetivo de atacar y desarticular a los grupos ilegales que hacen presencia en la zona. Además, realizaron trabajos de inteligencia y contrainteligencia, mediante acciones interinstitucionales e interagenciales con el fin de fortalecer procesos de judicialización para la individualización e identificación de los integrantes de los

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

grupos que hacen presencia en la zona. Finalmente, que realizaron capacitaciones de temáticas relacionadas con la Alerta en mención.

Frente a la presencia del Ejército en estos tres municipios, en la visita de constatación se pudo conocer la preocupación que hay por la comunidad y las administraciones municipales por la esporádica presencia de esta fuerza en los territorios. Al respecto, llama la atención que para un territorio tan extenso un batallón de Alta Montaña tenga la jurisdicción para 13 municipios, que son tan diferentes, tan extensos y que tienen sus propias dinámicas de riesgo, y ello dificulta tener un mayor control territorial por parte del Estado.

Finalmente, en la visita de constatación la Defensoría del Pueblo conoció que existe un problema con la Policía Nacional en el municipio de Almaguer, ya que desde hace años se encuentran ubicados en el polideportivo del municipio, y esto ha limitado la utilización de este espacio por parte de la comunidad. Además, señala que las condiciones higiénicas y de salubridad para los policías es compleja. Desde la Alcaldía se les ofreció un predio, pero de acuerdo con la Policía este no cumplía con los requerimientos técnicos, por lo que es fundamental buscar alternativas ante esta problemática.

Frente a la presencia de la Policía en el Polideportivo, la administración municipal informó que actualmente están trabajando para realizar un proceso de adecuación de parte de la infraestructura de este centro deportivo. Sin embargo, ello no quita importancia a la necesidad que la Policía busque un predio para ubicarse de manera permanente. Se considera que se debe fortalecer el interés de esta fuerza para encontrar un sitio adecuado para su traslado.

En el marco de las recomendaciones orientadas a disuadir el contexto de amenaza en los municipios de Almaguer, Bolívar y Sucre, las entidades del sector defensa y seguridad han reportado una serie de acciones tendientes a reducir el accionar de los grupos armados ilegales y a brindar protección a la población civil, en particular a líderes sociales y defensores de derechos humanos. Si bien estas medidas representan un esfuerzo institucional por responder al riesgo advertido, su análisis desde las variables de oportunidad y coordinación evidencia algunas limitaciones.

Desde la variable oportunidad, si bien desde la Fuerza Pública se reportan diferentes acciones, en los territorios advertidos, la percepción de las comunidades y autoridades locales recogida durante la visita de constatación refleja que dichas acciones no han sido sostenidas ni suficientes frente a la dinámica cambiante del riesgo. La falta de continuidad y permanencia operativa en zonas rurales dispersas, donde se concentran los mayores niveles de amenaza, ha limitado la capacidad de disuasión efectiva frente a la presencia de actores armados ilegales.

Además, por parte del Ejército se identificó una baja capacidad de cobertura territorial, debido a que un solo batallón tiene jurisdicción sobre 13 municipios del Cauca, lo cual, según manifestaciones de las administraciones locales, impide una presencia permanente y diferenciada



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

## INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

acorde a las particularidades de cada municipio. Esta situación afecta la oportunidad de la respuesta, especialmente en contextos de riesgo inminente donde la rapidez en la acción puede ser determinante para la protección de la población civil.

La actualización del escenario de riesgo da cuenta de un aumento sostenido en la actividad de los grupos armados ilegales, especialmente en zonas rurales de difícil acceso en Sucre, Bolívar y Almaguer, donde se han registrado nuevas dinámicas de control social, restricciones a la movilidad, reclutamiento forzado de menores y aumento del uso de bienes civiles con fines militares.

Este agravamiento del riesgo pone en evidencia las limitaciones operativas de las acciones institucionales reportadas por la Fuerza Pública. Si bien se documentan despliegues tácticos, operativos y estrategias como la Operación Cauca, estas no han logrado contener el fortalecimiento territorial de estructuras armadas ni han evitado la reproducción de violaciones a los derechos humanos en las zonas más vulnerables.


Desde la variable de coordinación, se identifican esfuerzos importantes en la materia, como la articulación de la Policía con la Fiscalía en el marco de la estrategia MORED, y con la UNP para la protección de líderes sociales. Sin embargo, se deben fortalecer los procesos de coordinación con las administraciones municipales y las comunidades. La falta de encontrar soluciones concertadas, como se evidencia en el caso de la presencia del polideportivo de Almaguer por parte de la Policía Nacional —que ha afectado el uso comunitario del espacio, además de las condiciones de salubridad del lugar no son adecuadas para el personal policial — refleja debilidades en la gestión coordinada de las respuestas institucionales.

Aunque la Alcaldía ha mostrado disposición para buscar una salida a esta situación, persisten desacuerdos técnicos que dificultan una reubicación definitiva de la Policía, lo que evidencia la necesidad urgente de una solución institucional concertada.

La Defensoría constató en terreno que, a pesar de la formulación de planes estratégicos y la articulación interinstitucional reportada, la percepción en las comunidades es de una protección insuficiente. El contexto rural disperso, sumado a una limitada presencia permanente del Estado en estas zonas, ha generado condiciones propicias para la consolidación de normas ilegales impuestas por grupos armados, así como para el silenciamiento de las denuncias por temor a represalias.

Esta realidad impacta directamente la capacidad disuasiva del Estado y limita la materialización del enfoque de protección integral con enfoque diferencial, especialmente frente a líderes sociales, personas defensoras de derechos humanos y comunidades étnicas que se encuentran bajo mayor nivel de amenaza.

En conclusión, aunque las instituciones han desplegado medidas para la disuasión del contexto de amenaza, estas no han sido del todo oportunas ni suficientemente coordinadas para incidir de manera

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

sostenida en la mitigación del riesgo. Persisten desafíos estructurales en términos de cobertura, permanencia en el territorio, condiciones logísticas y articulación con los gobiernos locales y las comunidades. Fortalecer la oportunidad y la coordinación de la respuesta institucional es clave para consolidar una estrategia efectiva de protección y prevención en los municipios advertidos.

### **2.3. Investigación y acceso a la Justicia:**

Para la categoría de investigación y acceso a la justicia, se formularon las recomendaciones 4 y 5, dirigidas a la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional. Las recomendaciones se centraron en el fortalecimiento de la capacidad del Estado para investigar y judicializar las conductas punibles identificadas en el escenario de riesgo, mediante una mayor presencia institucional especializada, la incorporación de enfoques diferenciales y contextuales en los planes de investigación, y la priorización de casos representativos que permitan avanzar en el desmantelamiento de estructuras armadas ilegales y en la protección efectiva de la población civil.

En la comunicación remitida en el 2022 por la Fiscalía, señala que va a priorizar los casos de las conductas punibles que se identificaron en la Alerta, mediante el análisis de contexto con suficiencia probatoria para generar los procesos de investigación y judicialización, con información que previamente las agencias de inteligencia estatal hayan obtenido sobre los autores de los delitos mencionados en la presente Alerta.

Además, para brindar el acceso a la justicia y adelantar las labores de investigación e inteligencia, informaron que cuentan con un Fiscal local de Almaguer, con sede en el municipio de la Vega – Cauca, un Fiscal local y un Fiscal seccional en Bolívar, en la Unidad local de Policía judicial del CTI de El Bordo. De igual forma, desde la Fiscalía reconocieron que pese a la necesidad en recurso humano de jueces y fiscales que se presenta en la Dirección Seccional del Cauca, se ha ubicado a su personal a cargo para responder los procesos investigativos. Resaltaron que en todos sus planes metodológicos de investigaciones que son priorizadas, se tiene en cuenta como sujeto de especial protección constitucional a la población étnica, campesina, NNA, mujeres y población LGBTI, donde se toma como hipótesis central los delitos referenciados en la AT y como presuntos autores y determinadores a los integrantes de los grupos armados que delinquen en la zona de riesgo advertida.

El proceso de priorización se da en Comités Técnicos Jurídicos, donde participa el Director Seccional del Cauca, los Fiscales delegados ante el Tribunal, Fiscales especializados en DDHH y el Fiscal de conocimiento para establecer pautas o líneas de investigación en los casos relacionados con la temática.

Finalmente, señalan que frente al Mecanismo de Búsqueda Urgente se ha trabajado para romper el mito de la temporalidad para activar el MBU. Para ello, reconoce la Fiscalía de la importancia de capacitar a los funcionarios públicos de las diferentes entidades para que ayuden a orientar

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

en debida forma a la comunidad. En este sentido, informa que han fijado con las autoridades territoriales un cronograma de capacitación, socialización y sensibilización de este mecanismo.

Frente a la presencia de la Fiscalía en estos tres territorios, informa que se ha centralizado a través de la policía judicial CTI y SIJIN que se encuentra en el municipio del Bordo. Al respecto, desde las tres Alcaldías manifestaron una deficiente presencia de entidades clave como la Fiscalía, el CTI y la SIJIN, lo que ha llevado a que las comunidades asuman funciones que no les corresponden, como el levantamiento de cuerpos. Además, en estos municipios esta barrera ha permitido que se acumulen los casos de violencia intrafamiliar y violencia sexual; y en muchos de ellos el victimario sigue muy cerca de sus víctimas.

Para la Defensoría del Pueblo, si bien desde la Fiscalía General de la Nación se han reportado acciones orientadas a este propósito, al analizar su implementación desde las variables de oportunidad y coordinación, se establecen algunas brechas en el alcance y efectividad de las medidas adoptadas. Entre otras cosas, porque este despacho solo tiene información de lo reportado por la Fiscalía en el año 2022, lo cual limita en gran medida el análisis que puede realizar la Defensoría en la materia.

Teniendo en cuenta esa salvedad, desde la variable de oportunidad, la Fiscalía informó en 2022 su disposición para priorizar las conductas punibles identificadas en la Alerta, a través de análisis de contexto que incluyan información de inteligencia y elementos probatorios suficientes para avanzar en la judicialización de responsables. Así mismo, señaló que en los planes metodológicos se contemplan enfoques diferenciales, reconociendo como sujetos de especial protección constitucional a la población étnica, campesina, NNA, mujeres y población LGBTI, lo cual es coherente con el enfoque de la Alerta.

Sin embargo, este plan institucional contrasta con las limitaciones estructurales observadas en el territorio. A pesar de la gravedad de los riesgos y del volumen de casos asociados a graves violaciones de derechos humanos, la presencia física de la Fiscalía y de los cuerpos de investigación es débil e intermitente en los tres municipios. Los tres municipios manifestaron esta débil presencia de la Fiscalía en los territorios, lo cual limita la oportunidad en la recepción de denuncias, recolección de pruebas y activación de medidas de protección, especialmente en contextos de alta dispersión geográfica y riesgo.

Además, este déficit tiene impactos directos en el acceso efectivo a la justicia. La ausencia de operadores judiciales, ha llevado incluso a que miembros de la comunidad realicen levantamientos de cuerpos o queden sin respuesta casos de violencia intrafamiliar y violencia sexual, donde las víctimas conviven con sus agresores por falta de intervención estatal oportuna. Estos hechos reflejan un incumplimiento de deberes básicos de protección.

Desde la variable de coordinación, se reconocen esfuerzos relevantes por parte de la Fiscalía. Entre ellos, el funcionamiento de Comités Técnicos Jurídicos para la priorización de casos, con

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

participación de fiscales especializados en DDHH, delegados ante el tribunal y el Director Seccional del Cauca. Sin embargo, estos esfuerzos de coordinación no han sido suficientes para garantizar una respuesta articulada y efectiva en el territorio.

La operación de justicia de los tres municipios está centralizada en El Bordo y La Vega, limita e impide establecer relaciones directas, sostenidas y de confianza con las comunidades y autoridades locales con la Fiscalía. Esta situación debilita los canales de cooperación interinstitucional, reduce la eficacia de las estrategias de investigación y hace más difícil el seguimiento judicial a los hechos de violencia.

En conclusión, si bien la Fiscalía ha dado señales positivas en términos de lineamientos técnicos, priorización de casos y enfoque diferencial, la respuesta institucional sigue siendo insuficiente y desarticulada frente a la magnitud del riesgo advertido. Persisten importantes desafíos en términos de presencia operativa, tiempos de respuesta y trabajo conjunto con otros actores del sistema de justicia y los gobiernos locales. Superar estas limitaciones resulta fundamental para avanzar en el desmantelamiento de estructuras armadas ilegales, brindar protección efectiva a la población civil y consolidar la confianza en el Estado de Derecho en estos territorios.


La persistencia de estas debilidades institucionales se ve agravada por la evolución del escenario de riesgo. Los municipios de Almaguer, Bolívar y Sucre continúan enfrentando una expansión y consolidación del control armado ilegal, con una creciente sofisticación de las economías ilícitas y un patrón sistemático de amenazas, homicidios y desapariciones forzadas.

Esta situación no solo confirma el escenario del riesgo advertido en la Alerta 020-22, sino que incrementa la urgencia de una respuesta institucional más robusta, sostenida y coordinada en materia de investigación penal. Las capacidades actuales de la Fiscalía en el territorio resultan desbordadas frente al volumen de casos, la complejidad de los actores armados y la necesidad de acciones urgentes para garantizar la verdad, la justicia y la no repetición.

#### **2.4. Prevención y protección:**

Para esta categoría, se formularon las recomendaciones 6, 7, 8, 9, 10 y 11, dirigidas a la Gobernación de Cauca, la Alcaldía de Almaguer, Bolívar y Sucre, la Unidad Nacional de Protección, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Consejería Presidencial para los Derechos humanos y Asuntos Internacionales. Las recomendaciones se centraron en dos propósitos.

El primero, relacionado con acciones de protección, mediante el fortalecimiento y activación inmediata de rutas de protección individual y colectiva dirigidas a líderes sociales, defensores y defensoras de derechos humanos, comunidades étnicas y habitantes de los territorios en riesgo. Asimismo, se destaca la importancia de implementar mecanismos eficaces y expeditos

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

de identificación y valoración del riesgo, así como de socializar con las comunidades las rutas existentes y los canales de activación, de manera clara y accesible, para garantizar su operatividad y oportunidad.

El segundo, referente a temas de prevención, con el fin de orientar acciones para anticipar y mitigar los factores de riesgo identificados, con énfasis en la prevención del reclutamiento forzado de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, la educación en riesgo de minas antipersonal, y el fortalecimiento de entornos protectores. Estas medidas deben desarrollarse en el marco de planes integrales y rutas diferenciales, ajustadas al contexto territorial y sociocultural de los municipios advertidos, y con el acompañamiento técnico de las entidades del nivel nacional.


Frente a la primero de ellos, desde la UNP, informaron que por medio de comunicaciones recurrió a las Alcaldías y Personerías de Almaguer, Bolívar y Sucre para la vigencia 2022, como primeros respondientes, donde se les informó sus atribuciones en el marco de la ruta de protección y la política pública de prevención de violaciones a los derechos de la vida, integridad, libertad y seguridad de personas.

Además, se les solicitó la documentación e individualización de los casos de riesgos existentes en sus territorios, presentando el Programa de Prevención y Protección a cargo de la UNP e indicando la documentación requerida para realizar la solicitud de protección. Se resalta que ni por parte de las Alcaldías ni de las Personerías, se recibió respuesta alguna.

Como se ha señalado en otros informes de seguimiento sobre esta información reportada por la UNP, Si bien no queda claro el grado de cumplimiento por parte de los entes territoriales con sus competencias como primeros respondientes dentro de la ruta de protección; para este despacho el envío de comunicaciones no es la única forma para buscar la coordinación de acciones rápidas y eficientes para dar respuesta al escenario de riesgo.

Ante la complejidad del escenario del riesgo advertido y ante la falta de respuesta por parte de estas autoridades, se deberían explorar otros mecanismos que podrían ser más efectivos para acordar acciones de articulación con estas entidades como reuniones presenciales o estrategias más ágiles, para garantizar una reacción efectiva. Además, la UNP al percatarse que desde las Alcaldías y las Personerías no emitieron respuesta a su comunicación, debieron considerar realizar otro tipo de contactos, como llamadas telefónicas, para conocer los casos de riesgo existentes en los mencionados municipios.

El agravamiento del riesgo en los municipios de Almaguer, Bolívar y Sucre, con presencia armada consolidada, homicidios selectivos, amenazas y estigmatización contra líderes y lideresas sociales, reafirma la urgencia de activar de manera efectiva las rutas de protección individual y colectiva, así como de reforzar la presencia institucional en los territorios advertidos.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En materia de protección colectiva, la UNP informó que para el municipio de Bolívar a la fecha se encuentran dos estudios en etapa inicial a la espera de concertar la primera actividad con la comunidad.

Frente a las solicitudes de protección individual se informa que entre 2023 y 2024, se han recibido 10 solicitudes en Almaguer (8 en 2023 y 2 en 2024); 6 en Bolívar (4 en 2023 y 2 en 2024) y 7 en Sucre (4 en 2023 y 3 en 2024). Al respecto señalan que la entidad atiende siempre todas las solicitudes de protección que le son enviadas, sin embargo, no todas pueden ser tramitadas ya que no cuentan con el pleno de la información y documentación necesarios para activar la ruta individual y poder iniciar el estudio del nivel de riesgo.


Al respecto, el incremento de hechos como homicidios por señalamientos, retenciones arbitrarias y panfletos amenazantes muestra un deterioro progresivo de la seguridad para personas defensoras y procesos organizativos. Por lo que, las solicitudes de protección deben ser acompañadas con orientación clara y presencial, especialmente en contextos donde el temor impide a las víctimas completar trámites administrativos o exponer su situación con libertad.

De igual forma, se señala que para el municipio de Almaguer para la vigencia 2023 se realizó una socialización de la oferta institucional para las personas y comunidades en situación de riesgo que puedan requerir del debido acompañamiento institucional en materia de prevención y protección y en medidas de autoprotección y autoseguridad.

Además, informan que frente al número de solicitud de protección atendidas, se presentan los siguientes datos entre 2023 y 2024. Para Almaguer, se atendieron 18 solicitudes (9 para líderes sociales y 9 para otro tipo de poblaciones). En Bolívar, se recibieron 36 solicitudes (14 para líderes sociales y 19 para otro tipo de poblaciones). Para Sucre, se atendieron 24 solicitudes (13 para líderes sociales y 11 para otro tipo de poblaciones).

Por su parte, informaron que de acuerdo con los oficios de Consumación que se han emitido en el marco de la Alerta, se dio traslado al Grupo de Análisis Estratégico Poblacional, para que se incluyeran en los contextos de riesgo consultados por los Analistas del Cuerpo Técnico de Análisis de Riesgo. Además, solicitaron a la CIPRAT que les remitan los datos de contacto de las personas o colectivos relacionados en los oficios; toda vez que para adelantar acciones específicas sobre los mismos se requiere cuanto menos del consentimiento libre y expreso de quienes deseen acceder al Programa de Prevención y Protección.

Las diferentes respuestas remitidas por la UNP a este despacho para los oficios de consumación, son las mismas. Ello permitiría pensar que es una respuesta tipo donde lo único que cambia es la información relacionada con el oficio de consumación. En ella, no se dan respuestas de fondo, ni se establecen acciones que respondan de manera integral a lo establecido en los oficios mencionados.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Por parte de la Gobernación del Cauca, informa que actualizaron su Plan de Prevención y Protección, realizaron jornadas de asistencia técnica en materia de prevención de reclutamiento forzado, equipos de acción inmediata e impulsaron rutas de prevención y protección para líderes y lideresas.

De igual manera, la Gobernación realizó en la vigencia 2024 una mesa de trabajo con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en la AT 020-22, para socializar y activar la ruta de protección individual y colectivas, así como el diseño y construcción de un mecanismo de evaluación de riesgo para comunidades, organizaciones, asociaciones, líderes sociales y defensores de derechos humanos. En este espacio convocaron a las alcaldías y personerías de Bolívar, Almaguer y Sucre, la Unidad Nacional de Protección y la Defensoría del Pueblo.


Sin embargo, por parte de la Gobernación no se informó ni de los acuerdos, avances y resultados de esta reunión. De igual forma, no se conoce si anteriormente se realizaron este tipo de ejercicios. De no ser así, llama la atención que desde la primera autoridad del departamento se esperara cerca de dos años para realizar procesos de coordinación con los entes territoriales en materia de protección individual y colectiva.

Desde la Alcaldía de Bolívar, comunicaron que realizaron 7 Consejos de Seguridad Territoriales en el 2022, 15 Consejos de Seguridad Territoriales en el 2023 y 19 Consejos de Seguridad Territoriales en el 2024; donde establecieron acciones a desarrollar en el marco de la seguridad con el fin de prevenir la consumación de situaciones de riesgo que afecten las organizaciones sociales y los líderes y lideresas en el Municipio. Igualmente, realizaron 8 Comités de Justicia Transicional. Sin embargo, no se conoce las acciones implementadas desde estos espacios, ni los resultados obtenidos.

De igual forma, que en el marco de la Alerta gestionaron acciones de articulación con la UNP, quién presentó la rutas individuales y colectivas y estableció los mecanismos para materializar su oferta institucional. Sin embargo, por la dinámica de control hegemónico de uno de los grupos armados, manifestaron que en el municipio no se ha visto la necesidad de activar las rutas de protección. Destacaron que los casos que se han activado por personas pertenecientes al municipio, se dan por hechos que ocurren por fuera del municipio.

Desde la Alcaldía de Sucre, informaron que han desarrollado diferentes consejos de seguridad donde participa Policía, Ejército, Personería y Secretaria de Gobierno, donde se abordaron las condiciones de seguridad que ostentan líderes o funcionarios del municipio, a quienes en articulación con la Policía Nacional se les explicó la ruta a seguir.

Además, que no se ha actualizado en el municipio el Plan de prevención y protección dirigido a líderes y resaltaron que no se ha recibido el acompañamiento debido por parte del Ministerio del Interior para la formulación del Plan de Prevención. De igual forma, desde la Alcaldía de Sucre señalaron que el municipio se tiene identificados ocho (08) líderes en situación de riesgo, los cuales

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

se les hace seguimiento a través de llamadas telefónicas y contacto directo, sin que a la fecha del reporte se haya presentado más novedades que las inicialmente denunciadas y que ante cualquier novedad, se informaría de manera inmediata a la policía cualquier situación de riesgo.

Destaca, además, que en la vigencia 2024 se llevó a cabo la capacitación por parte de la UNP, a la cual asistieron 36 funcionarios de la administración y 17 personas más entre líderes y presidentes JAC.

Para la Alcaldía de Sucre y Bolívar, es importante que la UNP no condicione su acción institucional a la individualización que realiza la Defensoría del Pueblo respecto a cada una de las personas potencialmente en riesgo, en tanto que la Alerta en mención advierte en sí misma, los riesgos colectivos contra grupos sociales que requieren de la debida diligencia de las autoridades competentes para identificar y proteger a personas y colectivos en riesgo que requieren ser acompañados institucionalmente de manera inmediata, ante la gravedad de las situaciones de riesgo expuestas.

En esta misma línea de protección, desde la Alcaldía de Almaguer informó que ha desarrollado acciones continuas en materia de prevención, protección y garantías de no repetición. Durante los años 2024 y 2025, llevaron a cabo subcomités de PPGNR con el objetivo de levantar el mapa de riesgos e identificar escenarios de amenaza. Para 2025, informó que el Plan de Prevención y Protección se encuentra en proceso de actualización.

Igualmente, el municipio participó en espacios de asistencia técnica para la actualización del Plan de Prevención y Protección y en jornadas de capacitación realizadas en Popayán, orientadas a fortalecer los planes de atención y prevención. Frente a la articulación con la UNP, informaron que ha sido muy débil. Resaltaron que solo se está trabajando en el diligenciamiento de los análisis de riesgo que solicita la entidad a la administración municipal. La última visita de la UNP al territorio para socializar su oferta fue en el 2023.

Frente a esta línea estratégica de la recomendación, para la Defensoría del Pueblo el análisis presenta algunas dificultades en la oportunidad y en la coordinación de la respuesta institucional. En materia de oportunidad, por ejemplo, la UNP no desplegó mecanismos alternativos frente a la falta de respuesta por parte de las entidades territoriales a la comunicación remitida por parte de esta entidad. Ello podría representar una oportunidad institucional desaprovechada, considerando la gravedad del riesgo advertido en la alerta.

A nivel operativo, la UNP informó la recepción de solicitudes de protección entre 2023 y 2024 en los tres municipios, atendiendo un total de 78 solicitudes (18 en Almaguer, 36 en Bolívar y 24 en Sucre), tanto de líderes sociales como de otras poblaciones. No obstante, también reconoce que muchas de estas solicitudes no pudieron ser tramitadas por falta de documentación completa, lo cual pone en evidencia la necesidad de fortalecer el acompañamiento institucional a estas solicitudes, para garantizar que las personas en riesgo puedan acceder efectivamente a las rutas de protección.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En cuanto a protección colectiva, si bien se reportan dos estudios en fase inicial en Bolívar, no se conoce sobre los avances concretos o la articulación efectiva con las comunidades en proceso de protección.

Desde la variable de coordinación, se identifican avances puntuales, pero también algunos vacíos. La Gobernación del Cauca actualizó su Plan de Prevención y Protección e impulsó una mesa de trabajo en 2024 para socializar rutas y construir un mecanismo de evaluación de riesgo colectivo. Sin embargo, no se informa sobre los acuerdos o resultados de dicho espacio, ni se indica si hubo intentos de coordinación previos.

### **Protección individual y colectiva**


Las respuestas institucionales frente al riesgo advertido muestran avances parciales, pero también importantes diferencias entre municipios. En este punto conviene distinguir entre: i) las medidas de protección individual gestionadas principalmente a través de la UNP; ii) las estrategias de protección colectiva y fortalecimiento comunitario; y iii) las acciones específicas de prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes.

Por su parte, de las respuestas de las administraciones municipales se evidencian avances desiguales. Bolívar ha desarrollado múltiples consejos de seguridad y comités de justicia transicional, pero no se conoce con claridad qué acciones se han derivado de estos espacios, ni mucho menos los resultados obtenidos. En relación con el trabajo adelantado con la UNP, preocupa que desde la administración municipal se señale que no ha sido necesario activar rutas de protección dentro del municipio. De acuerdo con las fuentes consultadas, la presencia prolongada y el control ejercido por un actor armado han generado una normalización de mecanismos de regulación ilegal y una menor disposición de las comunidades a acudir a las instituciones. Esto limita la activación de rutas, incrementa el subregistro y representa un riesgo serio para la garantía efectiva de derechos.

En Sucre, si bien se identifican líderes en riesgo y se realiza seguimiento básico mediante llamadas, no se cuenta con un Plan de Prevención y Protección actualizado, y se señaló la falta de acompañamiento del Ministerio del Interior para su formulación. Aunque la UNP realizó una capacitación en 2024 con buena participación, la atención a los riesgos estructurales sigue siendo débil y sin una estrategia integral.

En el caso de Almaguer, se reconoce la realización de subcomités de prevención y la actualización del plan, así como la participación en espacios de asistencia técnica, pero se denuncia una articulación deficiente con la UNP, limitada al envío de análisis de riesgo, sin presencia sostenida de la entidad desde 2023.

Por su parte, para el segundo elemento de análisis relacionado con acciones de prevención, relacionadas con las AT 9b, 10 y 11, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, informa a nivel

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

municipal las acciones encaminadas a la limpieza del territorio afectado con minas antipersonal - MAP y municiones sin explotar – MUSE de cada uno de los municipios de la AT.

Para el caso de Almaguer, señalan que en el histórico ha presentado reporte de cinco eventos con minas antipersonal, ocurridos entre los años 2001 al 2016, año desde el cual no ha habido reporte de afectación con estos artefactos explosivos. Teniendo en cuenta que el municipio de Almaguer desde el año 2016 no presenta reporte de afectación con MAP/MUSE, en el año 2021 se intervino con la metodología de Cualificación de Información, mediante la cual se pudo establecer que el municipio está libre de reporte de sospecha de contaminación con minas antipersonal.

Para Bolívar, afirman que el municipio en el histórico ha presentado reporte de quince eventos con minas antipersonal, ocurridos entre los años 2001 al 2009, año desde el cual no ha habido reporte de afectación con estos artefactos explosivos. La Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario integrada por el Ministerio de Defensa Nacional, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y la Inspección General de las Fuerzas Militares, priorizó el municipio de Bolívar y lo asignó a la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario - BRDEH, el día 01 de febrero de 2018.


La BRDEH intervino el municipio en su totalidad y una vez finalizadas las operaciones de desminado humanitario este se declaró libre de sospecha de contaminación con minas antipersonal el día 19 de noviembre de 2019.

Finalmente, para el municipio de Sucre destacan que en el histórico ha presentado reporte de dos eventos con minas antipersonal, ocurridos los años 2011 y 2015, año desde el cual no ha habido reporte de afectación con estos artefactos explosivos. Teniendo en cuenta que el municipio de Sucre desde el año 2015 no presenta reporte de afectación con MAP/MUSE, en el año 2016 se intervino con la metodología de Cualificación de Información, mediante la cual se pudo establecer que el municipio está libre de reporte de sospecha de contaminación con minas antipersonal.

Teniendo en cuenta la situación descrita para cada municipio, se informa que no han sido priorizados para que se realice educación en el riesgo de minas

En materia de ERM, por parte de la Alcaldía de Almaguer, informa que para la vigencia 2024 realizó una capacitación con líderes de San Francisco en la Materia. Para la vigencia 2025, realizaron un reporte de un artefacto explosivo encontrado por persona perteneciente al resguardo indígena de Caquiona en la vereda de Rosapamba, ante este hecho hicieron el registro y envío de información del Fule; sin embargo, no se ha tenido respuesta alguna ni por parte del ejército ni del AICMA.

En esta materia, desde la Alcaldía de Bolívar socializaron con las diferentes comunidades las rutas de protección y talleres de ERM. De igual forma, que actualizó el Plan Integral de Prevención para la vigencia 2024, con la asistencia del Ministerio del Interior.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Por su parte, informa la Alcaldía de Sucre que solicitó al AICMA una socialización en Educación en Riesgo de Minas Antipersonal (ERM), para servidores/as públicos y las comunidades rurales. Sin embargo, esta entidad nunca respondió a dicha solicitud.

Por otro lado, desde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se informa que en el Plan de Acción de la AT, se establecieron acciones en torno a la articulación del SNBF y a la ejecución de los programas de Promoción y Prevención, a través de las modalidades y servicios de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud; lo cual busca contribuir a la garantía y/o restitución de los derechos, la reparación integral y la consolidación de escenarios de paz, para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

En el marco de la rectoría del SNBF, el ICBF adelantó acciones de incidencia en las políticas públicas orientadas a estructurar, junto con las entidades territoriales, resultados conjuntos para la garantía de derechos y la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y sus familias. Estas acciones se concentraron en la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia; el apoyo y fortalecimiento familiar; y la prevención y atención de violencias contra niños, niñas y adolescentes.


Dentro de este último componente se abordaron situaciones de riesgo y vulneración de derechos asociadas, entre otras, a la prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual por parte de grupos armados o grupos organizados al margen de la ley; la promoción y atención de la salud mental y de los derechos sexuales y reproductivos; así como la garantía del derecho a la alimentación y nutrición de los niños, niñas y adolescentes.

### **Prevención del reclutamiento y fortalecimiento de entornos protectores**

A diferencia de las medidas de protección individual o colectiva, las acciones orientadas a prevenir el reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes requieren intervenciones permanentes en los entornos educativos, familiares y comunitarios. Si bien las entidades reportan algunas actividades, estas continúan siendo fragmentadas, de corta duración y sin una articulación territorial sostenida entre alcaldías, sector educación, ICBF y demás entidades competentes.

En materia de prevención del reclutamiento, ejecutaron programas de promoción y prevención dirigidos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias; cuya implementación abarca temáticas de prevención de reclutamiento forzado, trabajo infantil, consumo de sustancias psicoactivas, violencia sexual, embarazo adolescente; entre otras los programas de Generaciones Explora, Generaciones Étnicas, Generaciones Sacúdete; que realizan atención a niños, niñas y adolescentes que están inmersos en la problemática de uso y utilización.

En esta materia, desde la Alcaldía de Almaguer destacaron la débil presencia institucional del ICBF, especialmente para la prevención y protección del reclutamiento forzado. Señalaron, que existe un procedimiento administrativo muy complejo por parte de esta entidad para tramitar de manera

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

expedita en los casos cuando los NNA son contactados, reclutados por los grupos armados o en los casos de riesgo de reclutamiento. Sugirieron que debería considerar por parte del ICBF, ser más flexibles en estos trámites, lo mismo que hacen cuando los casos se presentan con las comunidades étnicas.

Además, en los espacios de articulación informaron que el rol del ICBF, no es el que se espera como rector de la política, sino que es más formal sin ningún aporte de fondo. Se informa que las unidades móviles no han hecho presencia en el municipio y que en la mayoría de su oferta institucional, el municipio de Almaguer no ha sido priorizado. Tampoco han prestado la asistencia técnica para el fortalecimiento de los equipos de acción inmediata.


Como acción de la Alcaldía de Almaguer, señalaron que en el municipio está funcionando la Mesa de Participación de NNA tanto en el casco urbano como en Herraduras, la cual ha implementado estrategias de ocupación del tiempo libre.

De igual forma, desde la Secretaría de Educación de Almaguer afirmaron que debido a las debilidades del sistema educativo ha facilitado el aumento del riesgo de reclutamiento forzado en el territorio. Los principales inconvenientes que se presentan en este sector son:

1. Problemas en los nombramientos de los docentes. Informaron que este proceso dura entre 3 y 4 meses. Además, resaltaron que cada año hay mucho cambio de docentes que afecta la continuidad de los procesos.
2. Problemas de infraestructura educativa en las IED del municipio<sup>4</sup>.
3. Problemas de transporte escolar.
4. Necesidad de capacitaciones a los docentes en materia de atención escolar a NNA en condición de discapacidad, prevención y protección al reclutamiento forzado, gestión del riesgo y manejo de emociones, entre otros.
5. Utilización esporádica de los centros educativos por parte del actor armado.

Frente a esta problemática, informó que se ha propuesto por parte de la Alcaldía a la Gobernación, la realización de una Mesa Técnica de Educación para trabajar todas estas problemáticas; sin embargo, no se ha recibido respuesta por parte de la Gobernación.

<sup>4</sup> Los problemas se encuentran en las siguientes centros educativos: Escuela Normal Superior Santa Clara; Colegio de la Institución Educativa Caquiona Sede Principal; Institución Educativa Caquiona sede humus; Institución Educativa Caquiona sede Gabrielas [reubicación porque se encuentra en riesgo al borde del río]; Escuela Cerro Alto; Institución Educativa la Herradura sede la Mesa; Institución Educativa la Herradura sede Las Guayacanes; y, Institución Educativa la Herradura primaria.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Por otro lado, Desde la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, señalan que, para la vigencia del 2022, se realizó un taller de activación de rutas y línea de política pública de prevención de reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes para contextualizar la temática y fortalecer técnicamente a los equipos de acción inmediata de los tres municipios frente a la capacidad de respuesta institucional.

Además, informan que los municipios de Almaguer, Bolívar y Sucre, no están considerados como municipios priorizados para el departamento del Cauca con riesgo alto y riesgo elevado alto para esta vigencia. De igual forma, reportaron acciones anteriores a la emisión de la Alerta.


Para la vigencia 2023, informa que en diciembre de 2023 realizó asistencia técnica en el municipio de Bolívar para sensibilizar sobre la importancia de la prevención del reclutamiento, uso, utilización, y la violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes, así como identificar y categorizar dinámicas de riesgo en el municipio. De igual forma, señalaron que capacitaron a los integrantes del EAI sobre la identificación de roles y responsabilidades clave para prevenir y proteger a Niños, Niñas y Adolescentes de situaciones de riesgo.

Se resalta que para la vigencia 2024, que los tres municipios que advierte la Alerta, fueron priorizados por la Consejería para realizar asistencia técnica ya que se encuentran en riesgo alto. Esta asistencia técnica se orientó para fortalecer técnicamente a las Alcaldías de Almaguer, Bolívar y Sucre, para el diseño y puesta en práctica de una ruta diferencial para la prevención y atención de NNA indígenas en riesgo de reclutamiento forzado.

De igual forma, desde la Alcaldía de Sucre informa que se articuló con la Defensoría del Pueblo, quien, durante el 2024, realizó el fortalecimiento al equipo de Acción Inmediata del municipio y capacitación a estudiantes del grado 10 y 11 en temas de prevención de reclutamiento y utilización de NNA por parte de grupos armados. En este mismo sentido, implementó desde el 2022 programa de actividad física, la recreación, deportes y aprovechamiento del tiempo libre, que han beneficiado a cerca de 320 NNA.

Además, que para el año 2025, se está articulando con el enlace de NNA de la Alcaldía, el ICBF, la comisaría de familia, el enlace de víctimas y Policía para la realización de campañas de sensibilización y prevención. Dentro del municipio, no se tiene declaraciones y/o denuncias de que se haya presentado hechos de reclutamiento de NNA.

Por parte de la Alcaldía de Bolívar, informó la implementación junto con la Comisaría de Familia del municipio la socialización del Proyecto de Vida para jóvenes y el rechazo a la utilización de armas. Al respecto, señaló que en el Plan de Desarrollo y en el Plan de Prevención y Protección se contemplaron acciones como Juegos de la paz, semana deportiva, Banda de música, Monitores deportivos, con el fin de ocupar el tiempo libre de los NNA y evitar el reclutamiento al interior del grupo armado que opera en la región.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Desde esta Alcaldía destacaron su buena articulación con el ICBF donde se han puesto de acuerdo para focalizar e implementar los programas de esta entidad en el territorio. Por ejemplo, en la vigencia 2024, afirmaron que la Unidad Móvil trabajó en el corregimiento del Morro, en mutuo acuerdo y que ahí se advirtieron varios casos de vulnerabilidades de NNA que fueron atendidos por parte del ICBF. Para 2025, se le solicitó capacitaciones a los psico orientadores del municipio en proyectos de vida para fortalecer los procesos de reclutamiento de los NNA al grupo armado, así como el fortalecimiento del Equipo de Acción Inmediata.

En otras acciones de prevención, desde la Alcaldía de Bolívar apoyaron la formalización de las juntas de acción comunal, ayudándoles a completar todos los requisitos exigidos por el Ministerio del Interior dentro del registro Único Comunal RUC. Además, celebraron convenios solidarios con las juntas de acción comunal en temas de vías y reforestación; lo que ha permitido no sólo mejorar la situación de las juntas sino establecer un mecanismo que permite tener una mayor presencia institucional para identificar posibles situaciones de riesgo de una manera eficiente y rápida para actuar ante los riesgos presentes en el territorio.

Para 2024, realizaron la formalización de 132 Juntas de Acción Comunal y celebran 28 convenios solidarios con las Juntas de Acción Comunal: 21 en el año 2023 y 7 en el 2024.

Finalmente, desde la Alcaldía de Almaguer reportó la realización de sesiones del Comité de Acción Inmediata (EAI), destacándose que el 20 de marzo de 2025 se llevó a cabo el primer comité del año, en el que se aprobaron las actividades del plan de acción vigente y se adquirió el compromiso de crear y actualizar la ruta de atención temprana para la prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes.

Adicionalmente, desde la Comisaría de Familia se han adelantado campañas de prevención frente a distintos tipos de violencias que afectan a los NNA, desarrolladas entre enero y mayo de 2025 en instituciones educativas de las veredas Santa Clara, El Tablón, La Herradura y Caquiona.

En conjunto, la información disponible permite concluir que sí existieron algunas acciones institucionales posteriores a la Alerta Temprana; sin embargo, estas se caracterizaron por su carácter fragmentado, desigual entre municipios y escasa sostenibilidad en el tiempo. La falta de articulación entre medidas de protección individual, protección colectiva y prevención del reclutamiento limitó la posibilidad de construir una estrategia integral de prevención y protección para los municipios de Almaguer, Bolívar y Sucre.

### **Persistencia del riesgo y límites de la respuesta institucional**

De las diferentes respuestas remitidas por las entidades para el segundo elemento de análisis y teniendo en cuenta la actualización del escenario del riesgo, donde evidencia que la disputa territorial entre grupos armados, los actos de “limpieza social” y el uso de instituciones educativas



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

## INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

por grupos armados como lugares de pernocta o presencia constante, son manifestaciones de gobernanza armada ilegal que deben abordarse con estrategias de prevención sostenidas. Para la Defensoría del Pueblo en materia de oportunidad, se identifican avances dispares y algunas respuestas institucionales que, si bien reconocen el riesgo advertido, no logran consolidarse como respuestas integrales ni sostenidas.


En el caso del riesgo por minas antipersonal [MAP], la Oficina del Alto Comisionado para la Paz señala que los tres municipios [Almaguer, Bolívar y Sucre] han sido declarados libres de sospecha de contaminación. Sin embargo, pese a la persistencia de hallazgos recientes como el reportado en 2025 en el resguardo indígena de Caquiona [Almaguer], no se ha generado una reacción efectiva por parte del Ejército ni del AICMA, lo cual refleja una oportunidad institucional perdida para activar mecanismos de respuesta ante eventos nuevos que reabren escenarios de riesgo, más cuando se relacionan con comunidades étnicas, que tienen una protección especial por parte de la honorable Corte Constitucional.

Si bien distintas entidades del orden nacional y territorial han implementado acciones orientadas a la prevención del reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes en los municipios advertidos por la Alerta Temprana 020-22, la persistencia de esta problemática y las condiciones de riesgo identificadas indican que dichas medidas no han sido suficientes para contener de manera estructural este fenómeno.

La información recogida da cuenta de iniciativas como talleres de sensibilización, jornadas pedagógicas, asistencia técnica a los Equipos de Acción Inmediata [EAI], actividades de aprovechamiento del tiempo libre y el diseño de rutas diferenciales para NNA indígenas. No obstante, estas acciones tienden a ser esporádicas, focalizadas y poco articuladas entre actores clave, lo que limita su impacto sostenido.

Adicionalmente, la dinámica del conflicto armado en estos territorios —marcada por la presencia y disputa entre grupos armados ilegales—, junto con la débil institucionalidad local, aumenta el riesgo de que la problemática se intensifique en el corto y mediano plazo. La ocupación esporádica de centros educativos por parte de actores armados, la falta de continuidad en el personal docente, la escasa cobertura de los programas del ICBF y las dificultades en la articulación con las entidades del nivel nacional son elementos que permiten prever una tendencia al aumento del riesgo de reclutamiento forzado, especialmente en zonas rurales e indígenas.

De manera preocupante, el análisis territorial revela que factores estructurales como la pobreza, la exclusión social, la deserción escolar y la violencia intrafamiliar continúan siendo determinantes directos en el ingreso de NNA a grupos armados, como lo han señalado las autoridades municipales, especialmente en Almaguer. Estos factores no han sido abordados de forma integral ni priorizados en los programas de prevención, lo que limita la eficacia de las intervenciones implementadas.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En consecuencia, la prevención del reclutamiento forzado en este escenario no puede seguir sustentándose únicamente en acciones pedagógicas o eventos puntuales de capacitación. Se requiere un enfoque preventivo mucho más robusto, basado en intervenciones multisectoriales y sostenidas que reduzcan las condiciones estructurales que facilitan el accionar de los grupos armados sobre la niñez y la adolescencia. Ello implica fortalecer el sistema educativo rural, ampliar las estrategias de protección social, mejorar las condiciones de vida de las familias en riesgo, implementar acciones en materia de violencia intrafamiliar y garantizar presencia institucional continua en los territorios más vulnerables.


Desde la variable de coordinación, el balance muestra desigualdades y algunas brechas en la articulación interinstitucional, particularmente entre el nivel nacional y territorial. Por ejemplo, el ICBF reporta la ejecución de múltiples programas de prevención [Generaciones Explora, Étnicas, Sacúdete], pero las autoridades locales, como la Alcaldía de Almaguer, denuncian una débil presencia territorial, ausencia de unidades móviles y trámites complejos ante casos de riesgo, lo cual dificulta su función de rectoría y respuesta ante el reclutamiento. En contraste, la Alcaldía de Bolívar resalta una buena articulación con esta entidad, logrando focalización y atención de casos en zonas rurales como El Morro.

Desde el sistema educativo también se refleja una débil capacidad para operar como entorno protector. La Secretaría de Educación de Almaguer expone problemas estructurales: demoras en nombramiento de docentes, deficiencias en infraestructura, transporte escolar limitado, falta de formación en atención diferencial y prevención del reclutamiento, y presencia esporádica de actores armados en escuelas, situaciones que seguramente se presentan en los municipios de Bolívar y Sucre. Estas dinámicas amplían los márgenes de acción de los grupos armados ilegales.

Adicionalmente, las respuestas locales han enfrentado dificultades de articulación. Por ejemplo, la propuesta de la Alcaldía de Almaguer para crear una Mesa Técnica de Educación aún no ha tenido respuesta por parte de la Gobernación del Cauca. Según algunas fuentes territoriales consultadas, no se evidencia el nivel de articulación y coordinación esperado entre ambas entidades para atender problemáticas persistentes y compartidas entre los municipios. Esta situación ha dificultado la implementación de respuestas estructurales frente a los riesgos advertidos.

En cuanto a los Equipos de Acción Inmediata [EAI], se reconoce la realización de sesiones en Almaguer y Sucre, así como fortalecimientos puntuales por parte de la Consejería Presidencial y la Defensoría del Pueblo. No obstante, su operatividad depende en gran medida de la voluntad y capacidad local, lo que deja una alta dispersión en su efectividad y sostenibilidad en el tiempo.

La naturalización del control armado en algunas zonas, la falta de respuestas oportunas ante denuncias de reclutamiento o eventos violentos, y la escasa sostenibilidad de los programas de prevención, refuerzan un entorno de riesgo estructural. La actualización del escenario evidencia que, aunque no se hayan registrado casos confirmados de reclutamiento recientemente, debido

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

también al subregistro y al temor de las familias de denunciar para no exponer más a los NNA, existen condiciones propicias para su ocurrencia, que deben ser atendidas desde un enfoque preventivo más robusto y coordinado.

Por último, las acciones comunitarias de Bolívar (formalización de juntas de acción comunal y convenios solidarios) representan una buena práctica de articulación territorial y fortalecimiento de redes de protección social, que debería ser replicada y reforzada como mecanismo de alerta y acción temprana frente a riesgos específicos.

A manera de conclusión, el seguimiento a las recomendaciones contenidas en la Alerta Temprana 020-22 permite evidenciar que, pese a la existencia de acciones institucionales puntuales, la respuesta estatal frente al escenario de riesgo advertido sigue siendo insuficiente, poco articulada y débil en términos de oportunidad y sostenibilidad. Las dinámicas del conflicto armado, el control territorial ejercido por actores ilegales y las condiciones estructurales de vulnerabilidad requieren respuestas integrales y sostenidas que, en la práctica, no han logrado consolidarse.


## **2.5. Asistencia y Atención Humanitaria:**

En materia de atención y asistencia, se formularon las recomendaciones 12, 13, 14 y 15, dirigidas a las Alcaldías Almaguer, Bolívar y Sucre, la Gobernación del Cauca y a la Unidad para las Víctimas. Las recomendaciones se centraron en la atención de población desplazada y confinada, mediante: i) la entrega de ayuda humanitaria inmediata y de emergencia; ii) la realización de una misión de verificación y acompañamiento humanitario in situ a las comunidades en riesgo mediante la activación de lo dispuesto en sus planes de contingencia; y, iii) tener en cuenta el contenido de la presente Alerta de Inminencia, en los procesos de valoración que haga la UARIV.

Por parte de la UARIV se respondió que para la vigencia 2023 y 2024 prestó la asistencia técnica para la actualización de los planes de contingencia. Además, que apoyó a los municipios en los casos para la entrega de las ayudas humanitarias inmediata y de emergencia que se requirieron. De igual forma, que acompañó a la administración de Sucre a la misión de verificación que realizó en 2022. Finalmente, que ha tenido en cuenta el contenido de la presente Alerta, en los procesos de valoración que viene realizando la entidad, a las declaraciones remitidas por el Ministerio Público de Bolívar, Almaguer y Sucre.

Por parte de la Gobernación, entregaron ayudas humanitarias (Kits de albergue, aseo, menaje y alojamiento) para los municipios que elevaron la solicitud al departamento mediante la activación de la ruta de subsidiariedad.

Por parte de la Alcaldía de Bolívar, informa que gestionó ante la UARIV dos kits de albergues y adelantó el proceso para acceder a los recursos de subsidiariedad. De igual forma, que los planes de contingencia se actualizaron y aprobaron en 2022, 2023 y 2024, y que en estos los recursos

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

para Atención Humanitaria Inmediata han sido fortalecidos. Resaltan, que en el territorio no se han presentado confinamiento de comunidades.

Como buena práctica del municipio de Bolívar, se destaca que el enlace de víctimas lleva mucho tiempo en su cargo, lo que le ha permitido generar confianza con la comunidad a la hora de implementar acciones en materia de prevención y protección y para el acceso a información expedita y fidedigna sobre temas relacionados con el conflicto armado.

El municipio de Sucre informa que, durante el 2023, realizaron 24 entregas de ayudas humanitarias y que socializaron las rutas de atención con diferentes comunidades del municipio.

De igual forma, el municipio cuenta con un plan de contingencia actualizado, ajustado al escenario de riesgo y con asignación presupuestal para 2025. Este instrumento ya fue socializado y trabajado con la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas, remitido a la Unidad para las Víctimas y actualmente se encuentra en proceso de ajuste conforme a las observaciones formuladas por dicha entidad, previo a su presentación y eventual aprobación en el Comité Territorial de Justicia Transicional. Adicionalmente, la Alcaldía de Sucre informó que en el Plan de Desarrollo se destinaron recursos para garantizar alojamiento temporal o albergue provisional cuando la situación lo requiera.


Destacan que, durante el 2025, no se han dado confinamientos en el municipio. Sin embargo, es un municipio receptor de población desplazada. Para la vigencia 2025 el plan de contingencia ya fue actualizado y se envió a la Unidad de Víctimas y en este momento se está dando trámite a los ajustes propuestos por la misma.

Además, en materia de ayudas humanitarias para la vigencia 2024 se entregaron ayudas para familias que provenían del municipio de Argelia. Para 2025, resaltaron que si bien no se han presentado solicitudes para la atención de ayudas humanitarias, se cuenta con el presupuesto para responder ante estas necesidades.

La Alcaldía de Sucre, para la vigencia 2022 realizó una misión de verificación para realizar un censo de la población afectada por los hechos de violencia, la cual fue acompañada por la Defensoría del Pueblo y la Unidad para las Víctimas.

Finalmente, por parte de la Alcaldía de Almaguer, informó que, en cuanto a la respuesta ante hechos ocurridos en el territorio, en 2023 y 2024, se reportó la activación de las rutas establecidas en el Plan de Contingencia. No obstante, persisten dificultades para su actualización, debido a la falta de programación por parte de la Unidad para las Víctimas, a pesar de las solicitudes reiteradas desde mayo de 2025.

Del análisis de la respuesta institucional que hace la Defensoría del Pueblo, en materia de oportunidad, si bien la Unidad para las Víctimas (UARIV) ha reportado acciones que se alinean con lo dispuesto en

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

la Alerta, tales como la asistencia técnica para la actualización de planes de contingencia, el apoyo en la entrega de ayudas humanitarias y el acompañamiento a misiones de verificación.

Sin embargo, en el caso del municipio de Almaguer, se evidencia una dificultad persistente para lograr la actualización del plan de contingencia durante el 2025, atribuida a la falta de programación por parte de la Unidad, a pesar de reiteradas solicitudes. Además, de la queja presentada por el personero de Bolívar donde se informa que la presencia de la UARIV en los territorios se da de manera virtual, sin contar con la débil preparación del nuevo personal que hace parte de la Unidad. Esta situación refleja limitaciones en la capacidad de respuesta oportuna, que afecta directamente la preparación institucional ante potenciales emergencias humanitarias.


Esta debilidad institucional identificada, resulta especialmente preocupante si se considera el actual contexto de gobernanza armada y las dinámicas de control violento ejercidas por grupos ilegales en los municipios advertidos, establecidas en la actualización del escenario del riesgo. La limitada capacidad de actualización de planes, como ocurre en Almaguer, o la atención aun mayormente virtual de la UARIV, son limitantes con la urgencia que impone el escenario actualizado del riesgo.

La atención humanitaria no puede limitarse a reacciones logísticas; debe formar parte de una estrategia integrada que prevea desplazamientos forzados, contemple medidas diferenciadas para comunidades étnicas y garantice la presencia efectiva de la institucionalidad en terreno; es decir, formular e implementar un enfoque preventivo para la respuesta humanitaria.

A nivel departamental, la Gobernación del Cauca activó la ruta de subsidiariedad frente a solicitudes de los municipios, lo cual permitió canalizar ayudas humanitarias. Este mecanismo resulta fundamental para reforzar la capacidad local, siempre que sea utilizado de forma articulada, proactiva y no exclusivamente reactiva. En este sentido, es necesario fortalecer los procesos de anticipación y coordinación interinstitucional, especialmente en territorios de alta exposición al riesgo.

Desde el nivel municipal, se observan prácticas destacadas en Bolívar y Sucre, como la actualización anual de los planes de contingencia con recursos asignados, la entrega efectiva de ayudas y la articulación con la mesa de participación de víctimas. En Bolívar, se resalta la continuidad del enlace de víctimas como un factor clave para generar confianza comunitaria, agilizar procesos y facilitar la activación de rutas. Sin embargo, tanto en Bolívar como en Sucre, aunque no se hayan reportado eventos recientes de confinamiento, su condición de territorios receptores de población desplazada exige mantener activos y fortalecidos los mecanismos de atención.

Por su parte, Sucre muestra un esfuerzo significativo al actualizar su plan de contingencia para 2025, incluyendo presupuesto y articulación con actores comunitarios. La atención a familias desplazadas desde Argelia en 2024, así como la preparación presupuestal ante futuras emergencias, refleja una planificación preventiva adecuada. Sin embargo, es fundamental que esta planeación esté acompañada de una respuesta nacional más ágil y sostenida.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En conclusión, se advierte que la mayor parte de la acción institucional ha sido reactiva y no necesariamente integrada en una estrategia de prevención estructural del desplazamiento y el confinamiento, que incorpore intervenciones sostenidas en materia de protección, reducción de factores de riesgo y atención diferenciada.

## **2.6 Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público:**

En materia de acompañamiento y gestión preventiva del Ministerio Público, se realizaron las recomendaciones 16 y 17, dirigidas a las Personerías municipales de Almaguer, Bolívar y Sucre. Las recomendaciones se centraron en el proceso para realizar seguimiento por parte del mencionado Ministerio, a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local, departamental y nacional concernidas en la presente Alerta Temprana la implementación de medidas de prevención y protección a favor de la población civil, especialmente de las comunidades establecidas en la descripción del escenario del riesgo.

De la Personería de Sucre, afirman que desde la emisión de la Alerta articularon un trabajo conjunto con diferentes entidades municipales, participando activamente en consejos de seguridad y en reuniones diseñadas para asegurar la defensa de los derechos humanos, como en los Consejos Territoriales de Justicia Transicional. Además, se ha colaborado con la mesa de víctimas y con organizaciones que puedan ser vulnerables a los hechos señalados en la alerta temprana.

Además, informan que en la zona rural que corresponde a los corregimientos y sectores de Paraíso, Llanadas, La cumbre, el tesoro, Tequendama, cascadas, los Alpes, los colorados y el retiro, se evidencia el aumento de operación y presencia de grupos al margen de la ley, en especial de las zonas en donde se ha generado el aumento de cultivos ilícitos.

Ello confirma la posible instrumentalización de la población civil por parte de grupos armados al margen de la ley, ya que en varios territorios donde está haciendo presencia el ejército se ha dado la “instrucción” de NO permitir el acceso y la presencia de la Fuerza Pública, mediante protestas que enfrentan al Ejército para impedir sus labores de patrullaje y control.

La mencionada Personería destaca que en el sector conocido como Peña Bajo, se ha solicitado la presencia de la Personería Municipal, la Corporación Autónoma Regional del Cauca y la Alcaldía de Sucre, a fin de efectuar proceso de visita y monitoreo de tala indiscriminada de árboles nativos y bosque de reserva en zonas que tiene presencia de nacimientos de agua, con el fin de ampliar los cultivos de uso ilícito y efectuar el procesamiento de pasta base de coca.

Afirma, además, que no se ha evidenciado un real acompañamiento en los trámites administrativos que se desarrollan por parte de la Unidad Nacional de Protección –UNP y la Fiscalía General de la Nación, con lo cual se evidencia poco o nulo avance de las acciones que se deben adelantar por parte de las mencionadas instituciones de acuerdo con las recomendaciones establecidas en la Alerta.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

## INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

Para el caso de la UNP, desde esta Personería señaló que para los temas de protección de la UNP, para la vigencia 2024 se han realizado las gestiones para la protección de 7 líderes del municipio. En varios de estos casos se informa que se han puesto en conocimiento de las autoridades competentes y se han tratado en los Consejos de Seguridad. Desde la UNP si bien conocen varios de estos casos no se han implementado las medidas que garanticen la vida e integridad de estos líderes. En otros casos, se manifestó por parte de los líderes que por motivos de seguridad no deseaban activar la ruta ya que se iban a desplazar del municipio.


Para el caso de la Fiscalía, la Personería informó que no existe una presencia permanente de la Fiscalía, la población del municipio de Sucre se desplaza al Bordo u otros municipios para adelantar los procesos judiciales, cuando lo hacen. A su vez, afirman que ni el CTI y ni la SIJIN hacen levantamientos de cuerpos y esta labor recae en las comunidades. Desde la Personería se le ha insistido a la Fiscalía para que asuman esta tarea, pero justifican esta decisión que después del secuestro de dos de sus funcionarios ya no se desplazan a zonas rurales.

De igual forma, la Personería señaló que han aumentado el número de declaraciones de víctimas de conflicto armado, principalmente las provenientes de municipios en conflicto como: Argelia, Almaguer, Bolívar, Balboa y Patía en la jurisdicción del Departamento del Cauca y de los municipios de Puerto Leguizamó, Puerto Asís y San Miguel en el departamento del Putumayo. Desde la vigencia de la Alerta, informa que 138 declaraciones, 30 para 2022, 68 para 2023 y 40 para 2024.

Posteriormente, advirtió que se ha venido presentado un fenómeno dentro de esta jurisdicción del Municipio que corresponde a una baja significativa del precio que con el que era comercializado el cultivo de la hoja de coca, situación que se fue agravando con el cierre de la vía internacional panamericana a la altura del Municipio de Rosas-Cauca, que ha traído para este Municipio un aumento significativo de población en riesgo de generar desplazamiento interno, hacia otros puntos de la geografía Caucana y a otros Departamentos, ya que en la mayoría de los casos el cultivo de la hoja de coca es el único modo de sostenimiento que se tiene por parte de estas comunidades.

Por otro lado, desde la Personería de Bolívar informó que La presencia del Ejército no es permanente y si bien no es un escenario de guerra total, el escenario del riesgo se mantiene con el agravante de la interrupción de los diálogos con el ELN. Por su parte, señala que de forma regresiva la UARIV se ha venido alejando de las alcaldías y los territorios, ya que todo lo hacen virtual y no hay ninguna presencia territorial. Además, la falencia actual es la falta de preparación de las personas nuevas que hacen parte de la Unidad, los cuales ingresaron por el concurso, ya que no conocen la realidad de los territorios.

De igual forma, desde esta Personería resaltaron la importancia de fortalecer la presencia de la Fiscalía, ya que muchos delitos no se denuncian debido, entre otras razones, a la alta rotación de personal, las dificultades para materializar órdenes judiciales y las barreras de acceso efectivo a la justicia en zonas rurales. Adicionalmente, algunas fuentes señalaron que, ante la limitada capacidad

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

de respuesta institucional, las comunidades terminan acudiendo o sometiéndose a mecanismos de regulación impuestos por los actores armados. Esta situación no expresa legitimidad social de dichos actores, sino la persistencia de un déficit de acceso a la justicia y la naturalización de formas de control armado sobre la vida comunitaria.


En la constatación realizada en el municipio de Bolívar, diferentes fuentes señalaron que la presencia prolongada de un grupo armado ha generado procesos de normalización de sus mecanismos de control y regulación sobre la vida comunitaria. Un ejemplo de ello se observa en la percepción frente a la educación en riesgo de minas, pues algunas personas consideran improbable la ocurrencia de accidentes asociados a estos artefactos. Esta situación evidencia la necesidad de fortalecer las acciones de prevención, sensibilización y reconstrucción de la confianza institucional en el territorio.

Por parte de la Personería de Almaguer, señaló la realización de acciones de coordinación con la UNP, donde se convocó a la comunidad para que conociera la oferta institucional de esta entidad estatal. Además, que se ha visitado a las comunidades afectadas con el fin de generar confianza institucional para el censo que realizó la Alcaldía en 2022, para caracterizar a las familias afectadas por el conflicto y avanzar en las respectivas declaraciones ante la Uariv.

De igual forma, informó que avanzó en el fortalecimiento de la articulación territorial y la atención a víctimas. En 2024 y 2025 se han establecido y mantenido canales de comunicación permanentes con las Juntas de Acción Comunal y otros sectores de riesgo, a quienes se ha entregado el directorio institucional para activar las rutas de atención. Asimismo, se realizaron desplazamientos a corregimientos como Llacuanas, Tarabita y La Herradura para el levantamiento de declaraciones o denuncias, destacando en 2025 la atención a más de 110 personas víctimas del conflicto armado en Llacuanas.

Por parte de esta personería, presentó las siguientes consideraciones: i) En el tema de reclutamiento forzado se explica que la violencia intrafamiliar y la pobreza, son dos elementos importantes que alimentan este fenómeno en el territorio; ii) En materia de Minas Antipersonas y MUSE, se informa que en la comunidad de Kaquión se detectó una MUSE y que se informó al Ejército y no se ha hecho ninguna acción para desactivarla; iii) La presencia del ICBF en el municipio es muy débil. No ha realizado acciones permanentes en el territorio y el acompañamiento técnico al EAI es muy limitado; iv) El acompañamiento de la Gobernación igualmente es muy limitado al municipio, debido entre otras cosas a que políticamente el Gobernador y el Alcalde no son de la misma corriente política; y, v) Confirma lo señalado por las otras personerías frente a la débil presencia de la Fiscalía en el territorio.

Por su parte, desde la Personería acompañó a las víctimas en los procesos de indemnización. Se informa que realizaron cerca de 1.200 llamadas para completar la información y el proceso de indemnización de las víctimas que han sido priorizadas para este beneficio.

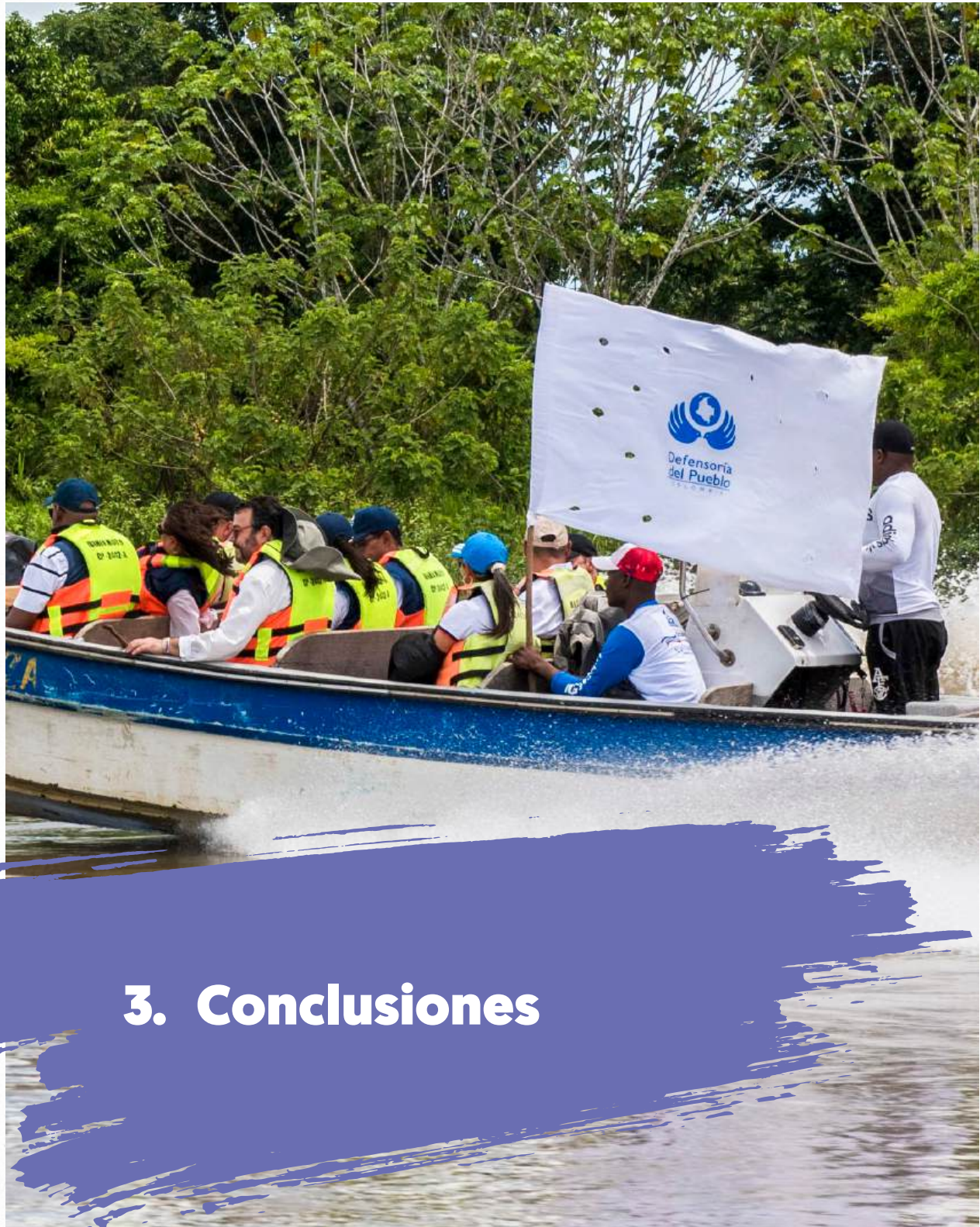
	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Finalmente, desde esta Personería informó que el municipio de Almaguer por solicitud del PNIS, participó en un proceso de caracterización para la implementación de un proyecto productivo de limones, donde se generaron expectativas y luego se informó por esta misma entidad que ya no habían sido priorizados en el mencionado proyecto.

En la constatación realizada en el municipio de Almaguer, por diferentes medios, se conoció que el riesgo establecido en la AT, se ha profundizado debido a que la presencia del ELN ha aumentado en el territorio. Las estructuras tienen mejor dotación de armas, uniformes y un mayor número de efectivos, lo que ha generado un incremento en el control social, que se ha traducido que toda la población del municipio se encuentra carnetizada, al igual que toda la población de los municipios de Bolívar y Sucre.

Al igual que se presentó anteriormente en las reuniones con las Alcaldías de los tres municipios advertidos en la Alerta 020-22, los tres personeros de estos mismos municipios señalaron que con la expedición de la mencionada Alerta y la primera CIPRAT que se realizó en el Patía, donde participó el entonces Ministro del Interior, Alfonso Prada, se generó una importante expectativa por la comunidad ya que en dicha reunión el Ministro se comprometió a una importante inversión social para las comunidades en riesgo, las cual no se ha cumplido ni cuenta con algún plan específico de inversión. Igualmente, desde la Personería de Bolívar resaltaron que, en otro espacio con la Gobernación del Cauca, se realizaron una serie de compromisos, los cuales tampoco han sido cumplidos.

De manera general, desde las Personerías coinciden con lo presentado por la Defensoría del Pueblo en la actualización del escenario del riesgo. Destacan las acciones de control social que se están implementando por los grupos armados, como la realización de reuniones o mingas con la comunidad para forzar el trabajo comunitario, especialmente para el mantenimiento de las vías; la ley del silencio que reina en las comunidades; el incrementado del riesgo de reclutamiento de los NNA; que las economías ilegales han fortalecido financieramente a las estructuras armadas y que los municipios se encuentran prácticamente solos para enfrentar el riesgo advertido.



### 3. Conclusiones

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En la actualización del escenario del riesgo se pudo establecer que las hipótesis advertidas en la Alerta Temprana 020-22 se materializaron progresivamente y que el **nivel de riesgo ALTO no solo se mantiene, sino que tiende a agravarse**. Sin embargo, el principal hallazgo del seguimiento es que el escenario advertido cambió de escala y de patrón: pasó de una situación focalizada en algunos corregimientos de Almaguer, Bolívar y Sucre a una dinámica de expansión territorial del conflicto armado y de consolidación de formas de gobernanza armada ilegal en el Macizo Colombiano.


Lo anterior se refleja en la ampliación de las afectaciones hacia otros corregimientos y cascos urbanos, el fortalecimiento de economías ilegales, el incremento de repertorios de violencia y, especialmente, en la imposición de mecanismos de control social sobre las comunidades, mediante restricciones a la movilidad, regulación de comportamientos, silenciamiento, presiones sobre liderazgos, reclutamiento de NNA y ocupación de bienes protegidos. De esta manera, el seguimiento evidencia que el riesgo ya no puede entenderse únicamente como una confrontación armada localizada, sino como una afectación humanitaria y territorial más amplia, que compromete de manera creciente al conjunto del Macizo Colombiano.

Esta situación está estrechamente vinculada a la importancia estratégica del Macizo Colombiano, tanto por su ubicación geográfica como por su riqueza en recursos naturales, lo que lo convierte en un corredor clave para economías ilegales asociadas al narcotráfico y la minería ilícita. En particular, se constató la diversificación de cultivos ilícitos y graves afectaciones ambientales, lo que incrementa la vulnerabilidad de las comunidades campesinas y rurales que dependen directamente de estos ecosistemas para su sustento.

La presencia y accionar de grupos armados ilegales, ha derivado en un conjunto de repertorios de violencia que incluyen homicidios selectivos, retenciones arbitrarias, estigmatización de liderazgos y procesos organizativos, imposición de normas de control social, ocupación de bienes protegidos por el DIH, contaminación del territorio con minas y artefactos explosivos y el incremento del riesgo al reclutamiento forzado por parte de NNA. Tales acciones han generado graves afectaciones humanitarias, particularmente desplazamientos forzados, confinamientos, afectaciones diferenciales a niños, niñas, mujeres y comunidades rurales, así como una progresiva pérdida de confianza en las instituciones estatales.

La persistencia de estas dinámicas confirma un escenario de riesgo estructural y en expansión, que requiere con urgencia medidas integrales de protección, prevención y presencia estatal efectiva en el territorio. Además, es importante señalar que la situación detallada en la Alerta Temprana 020 de 2022; aunque focaliza el riesgo la situación de riesgo en algunos territorios de los 3 municipios advertidos, es una opinión generalizada que este riesgo es igual en todo el territorio del municipio y en algunos municipios que hacen parte del macizo colombiano.

Frente a la gestión institucional del riesgo frente a la integralidad de las recomendaciones hechas por la Defensoría, se considera un CUMPLIMIENTO BAJO. Esta valoración se justifica porque

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

la respuesta estatal frente a las recomendaciones emitidas en el marco de la Alerta Temprana 020-22 ha sido caracterizada por una implementación fragmentada, débilmente articulada y con baja sostenibilidad en el tiempo. Si bien se identifican esfuerzos puntuales por parte de algunas entidades y niveles de gobierno —especialmente en lo local—, persisten brechas críticas en términos de coordinación, oportunidad y adaptación a las condiciones del territorio.

La Defensoría del Pueblo lamenta profundamente que en la primera sesión CIPRAT realizada en el municipio de El Patía se generaran altas expectativas por parte de las comunidades y autoridades locales, ante el compromiso del entonces Ministro del Interior de priorizar inversión social como medida preventiva frente al riesgo advertido. Esta falta de cumplimiento no solo debilita la credibilidad institucional, sino que afecta gravemente la legitimidad del mecanismo CIPRAT como espacio de articulación y coordinación interinstitucional.

En materia de protección individual y colectiva, la gestión ha sido limitada por la falta de articulación efectiva entre la Unidad Nacional de Protección, las autoridades territoriales y otros actores clave. La simple remisión de comunicaciones, sin estrategias complementarias de seguimiento ni una interlocución directa con las autoridades locales, ha reducido el alcance y eficacia de las rutas de protección. En consecuencia, las medidas siguen siendo reactivas, con poca capacidad para anticiparse a los riesgos advertidos.

Respecto a la prevención, se constata un esfuerzo institucional disperso, con acciones focalizadas, pero sin una estrategia integral ni sostenida, especialmente en lo relacionado con la prevención del reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes. Aunque algunos municipios han desarrollado programas comunitarios y actividades de sensibilización, estas iniciativas no logran contrarrestar las condiciones estructurales de pobreza, exclusión y violencia intrafamiliar que facilitan la vinculación de menores a los grupos armados ilegales. Además, se mantiene según lo reportado por algunas autoridades locales, una baja presencia territorial del ICBF y debilidades del sistema educativo, que agravan las condiciones de vulnerabilidad.

En cuanto a investigación y acceso a la justicia, aunque la Fiscalía ha informado avances en priorización y metodologías con enfoque diferencial, en la práctica, la presencia institucional es limitada, lo cual impide que las acciones se traduzcan en acceso efectivo a la justicia para las víctimas y comunidades. Las denuncias sobre levantamientos de cuerpos realizados por la misma comunidad, o la cercanía de victimarios a sus víctimas, evidencian fallas estructurales en la capacidad estatal de garantizar verdad, justicia y protección.

Finalmente, en el componente de atención y asistencia humanitaria, se reconocen esfuerzos locales, en cuanto a actualización de planes de contingencia y entrega de ayudas. Sin embargo, la respuesta desde el nivel nacional ha sido intermitente y poco articulada, como lo demuestran las dificultades en Almaguer para actualizar su plan de contingencia debido a la falta de programación de la UARIV. La atención a personas desplazadas o confinadas sigue dependiendo en gran medida



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

## INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

de la voluntad y gestión de los gobiernos locales, en ausencia de un acompañamiento sistemático y estructural.

En suma, la gestión estatal frente a la AT 020-22 requiere el fortalecimiento de la implementación de una política preventiva estructural, basada en la articulación interinstitucional efectiva, la presencia sostenida del Estado en el territorio, el fortalecimiento de capacidades locales y el reconocimiento de las dinámicas sociales, culturales y de conflicto que siguen alimentando los riesgos advertidos. Sin una intervención integral, coordinada y adaptada, se corre el riesgo de que las recomendaciones se diluyan y que las condiciones de riesgo se mantengan o incluso se agraven.

Finalmente, mediante el presente informe se da cierre formal al seguimiento de las recomendaciones emitidas en el marco de la Alerta Temprana 020-22. No obstante, **la Defensoría del Pueblo continuará con las labores de monitoreo, análisis y advertencia, toda vez que el escenario de riesgo persiste y tiende a consolidarse en los territorios advertidos.** En ese sentido, desde este Despacho se encuentra en estudio la posible emisión de una nueva Alerta Temprana para el Macizo Colombiano.

La Defensoría del Pueblo hace un llamado a las entidades del orden nacional, departamental y municipal a redoblar esfuerzos institucionales para prevenir, mitigar y atender las afectaciones derivadas del escenario del riesgo advertido. Es fundamental entender que el cierre del presente seguimiento no debe interpretarse como una superación del riesgo, ni mucho menos como una justificación para reducir o suspender medidas de prevención y protección. Por el contrario, se reitera la necesidad de fortalecer la presencia integral del Estado, la articulación interinstitucional y la respuesta efectiva frente a los derechos de las comunidades afectadas.

Cordialmente,

  
**NATHALIA ROMERO FIGUEROA**


Defensora Delegada para la Prevención de  
Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH -  
Sistema de Alertas Tempranas -SAT

Revisado para firma por: Nathalia Romero Figueroa

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



**Anexos**

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

## ANEXO 1

### Recomendaciones en el marco de la alerta 020-22

#### I. Fortalecimiento Institucional y coordinación de la respuesta rápida:

- Al Ministerio del Interior**, como secretaría técnica de la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas [CIPRAT], dar trámite inmediato de la presente Alerta Temprana ante las autoridades concernidas en cada una de sus recomendaciones. En particular, verificar y asegurar que se adopten medidas urgentes y preferentes en materia de prevención, protección integral, atención humanitaria, y demás que se han formulado a favor de cada uno de los grupos sociales vulnerables ante el escenario de riesgo aquí advertido. Lo anterior, sin perjuicio de todas aquellas acciones adicionales que se adopten e implementen, de acuerdo con los deberes constitucionales y legales que le han sido conferidos a las entidades, en materia de respeto y garantía de los DD.HH.

#### II. Disuasión del contexto de amenaza desde un enfoque de DD.HH. y de protección a las comunidades:

- Al Ministerio de Defensa**, a la Brigada 29 y al Batallón de Alta Montaña No. 4 del Ejército Nacional implementar operativos de registro y control permanente en las áreas focalizadas en la presente Alerta Temprana con el objetivo de prevenir y proteger a la población civil de posibles afectaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad por parte de los actores armados. Lo anterior, con estricta observancia de las normas de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario en el planeamiento, ejecución y uso de la fuerza, en el marco de sus competencias constitucionales. Lo anterior para disuadir el accionar de los grupos armados señalados y contrarrestar la incursión y avance de estos en los territorios advertidos, y con ello fortalecer la presencia y control territorial por parte del Estado.
- Al Ministerio de Defensa y Policía Nacional**, implementar medidas preventivas de seguridad a líderes, lideresas y personas defensoras de derechos humanos, bajo los enfoques diferenciales y territoriales que se describen en el presente documento de advertencia y de manera concertada con los beneficiarios y beneficiarias de las mismas. Lo anterior en concordancia con el Decreto 2252 de 2017.

#### III. Investigación y acceso a la Justicia:

- A la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional**, i) fortalecer los procesos de inteligencia, investigación criminal y judicialización de las conductas punibles que se identificaron en la presente Alerta Temprana y aquellas que se susciten en el marco del escenario de riesgo analizado, mediante el reforzamiento de la presencia institucional inmediata con investigadores judiciales y fiscales especializados, que permitan: i) el desmantelamiento efectivo de los

## INFORME DE SEGUIMIENTO

grupos armados no estatales que vulneran derechos de la población civil en los territorios establecidos en la presente Alerta y pueden cometer infracciones al DIH; ii) la inclusión en los correspondientes Planes Metodológicos de Investigación de variables analíticas sobre liderazgo y reincorporación como sujetos de especial protección constitucional, enfoque de género, estigmatización y demás vulnerabilidades que permitan una lectura contextual de los hechos punibles registrados, i) la priorización vía Comité Técnico – Jurídico de casos ilustrativos sobre la situación humanitaria en los municipios advertidos, con el fin de establecer la mejor estrategia y metodología para la investigación y juzgamiento de estos casos, para que situaciones o casos similares se resuelvan con criterios semejantes.

5. **A la Fiscalía General de la Nación adelantar**, jornadas de capacitación, socialización y sensibilización sobre el Mecanismo de Búsqueda Urgente a las autoridades territoriales de los municipios focalizados en riesgo, así como a organizaciones comunales, campesinas y defensoras de derechos humanos.

#### IV. Prevención y protección:

6. **A la Gobernación de Cauca**, la Alcaldía de Almaguer, Bolívar y Sucre en articulación con la Unidad Nacional de Protección UNP, activar las rutas de protección individual y/o colectiva, conforme el artículo 2.4.1.6.3 del Decreto 2252 de 2017, en favor de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos.
7. **A las Alcaldías de Almaguer**, Bolívar y Sucre con el apoyo de la Gobernación del Cauca, y con la asistencia técnica de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, ajustar y fortalecer la implementación del Plan Integral de Prevención y Protección [Ley 1448 de 2011] para que responda de manera eficiente al escenario de riesgo establecido, y de ser necesario establecer nuevas estrategias para proteger la población en situación de riesgo evidenciada en este documento.
8. **A la Unidad Nacional de Protección (UNP)**, en coordinación con la Gobernación del Cauca, Alcaldías de Almaguer, Bolívar y Sucre así como a las Personerías Municipales de los municipios referidos, implementar un mecanismo eficiente y expedito, con enfoque diferencial de género y étnico, que permita de manera urgente e inmediata identificar la población que se encuentra en riesgo y que les evalué el riesgo para adoptar medidas de protección individual y colectiva según corresponda para los habitantes, líderes, lideresas, defensores, defensoras de derechos humanos y sus organizaciones en los territorios advertidos en la presente Alerta Temprana de Inminencia.

Es importante que la UNP no condicione su acción institucional para atender la presente recomendación a la individualización que realizare la Defensoría del Pueblo respecto a cada una de las personas potencialmente en riesgo, en tanto que se sobreentiende que el presente

## INFORME DE SEGUIMIENTO

documento advierte riesgos colectivos contra grupos sociales que requieren de la debida diligencia de las autoridades competentes para identificar y proteger a personas y colectivos en riesgo que requieren ser acompañados institucionalmente de manera inmediata, ante la gravedad de las situaciones de riesgo expuestas.

**9. a. A la Unidad Nacional de Protección (UNP)**, junto con la Gobernación del Cauca y Alcaldías de los municipios focalizados, socializar con las diversas comunidades en riesgo para que conozcan de manera directa, clara y detallada las rutas de protección ordinaria y de emergencia, instancias competentes, mecanismos y datos de contacto para su respectiva activación.

**b. A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz**, por medio de su dirección Descontamina Colombia, y en coordinación con las Alcaldías de Almaguer, Bolívar y Sucre, priorizar la implementación de programas de Educación en Riesgo de Minas Antipersonal [ERM], para servidores/as públicos y las comunidades rurales, en los territorios focalizados, con el fin de generar acciones de prevención teniendo en cuenta el escenario del riesgo advertido.

**10. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** en coordinación con la Gobernación del Cauca, y las Alcaldías de Almaguer, Bolívar y Sucre, implementar: i) Estrategias efectivas de prevención del reclutamiento forzado y la utilización de NNA por parte de grupos armados; ii) Acciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes afectados por el accionar violento de grupos armados ilegales en las zonas identificadas en esta Alerta; y, iii) proyectos dirigidos al fortalecimiento de capacidades de los NNA y de sus entornos de protección.

**11. A la Consejería Presidencial para los Derechos humanos y Asuntos Internacionales**, junto con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF], orientar y fortalecer técnicamente a las Alcaldías de Almaguer, Bolívar y Sucre, para el diseño y puesta en práctica de una ruta diferencial para la prevención y atención de NNA indígenas en riesgo de reclutamiento forzado.

### **V. Asistencia y Atención Humanitaria:**

**12. A las Alcaldías Almaguer, Bolívar y Sucre**, en coordinación con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Gobernación del Cauca, teniendo en cuenta los principios de subsidiariedad y complementariedad, disponer oportunamente de los recursos para la entrega efectiva de las ayudas humanitarias inmediata y de emergencia en los casos que se desencadenen desplazamientos forzados masivos y/o individuales y confinamientos debido a los hechos de violencia que motivan la expedición de la presente Alerta Temprana de Inminencia.

**13. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas**, en coordinación con las Alcaldías municipales de Almaguer, Bolívar y Sucre, atender de manera integral e inmediata

## INFORME DE SEGUIMIENTO

a aquellas colectividades que no pudieron desplazarse de sus territorios y por tanto fueron confinadas debido a la situación del orden público descrito anteriormente. Para ello, es importante realizar un diagnóstico y un plan de intervención y atención a las comunidades afectadas en los municipios focalizados.

**14. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)**, se insta para que se tenga en cuenta el contenido de la presente Alerta de Inminencia, en los procesos de valoración que haga la entidad, a las declaraciones remitidas por el Ministerio Público de acuerdo a los términos del artículo 3o de la Ley 1448 de 2011.

**15. A la Gobernación del Cauca y a las Alcaldías de los municipios de Almaguer, Bolívar y Sucre**, en coordinación con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), para que inmediatamente realicen una misión de verificación y acompañamiento humanitario in situ a las comunidades en riesgo y activen lo dispuesto en sus planes de contingencia, con enfoque diferencial, en materia de atención humanitaria y protección de la población civil. En caso de que no se cuente con las herramientas de planeación en materia de prevención actualizadas para la vigencia 2022, se solicita su inmediata actualización, con suficientes asignaciones presupuestales, para efectos de brindar la atención oportuna a las comunidades.

Sobre el particular, se insta a dichas autoridades a analizar de manera periódica y conjunta la evolución del riesgo y los impactos humanitarios que estos eventos han causado y pueden llegar a desencadenarse de no recibir una respuesta institucional oportuna, a fin de implementar las medidas pertinentes dentro del Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida. Es preciso que las acciones de prevención y contingencia emprendidas por las autoridades locales se dirijan a la adopción e implementación coordinada y articulada de acciones que logren disuadir el contexto de amenaza, permitan atender humanitariamente a las víctimas de manera oportuna y den cabida a acciones de monitoreo, evaluación y ajuste de su proceder institucional.

### **VI. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público:**

**16. A las Personerías Municipales de Almaguer, Bolívar y Sucre**, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en la presente Alerta Temprana de Inminencia, con énfasis en las organizaciones étnico-territoriales, sociales y comunitarias, organizaciones de víctimas y otros grupos vulnerables, con el objetivo de garantizar los derechos fundamentales a la vida, la integridad personal y seguridad con enfoque diferencial.

Así mismo, hacer seguimiento a la implementación de los planes de prevención y contingencia de los municipios focalizados y su impacto en la atención del escenario de riesgo advertido. Por último, y de conformidad con lo dispuesto en la Política de Prevención [art. 2.4.3.9.2.16

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

del Decreto 1581 de 2017] reportar a la Procuraduría Provincial y Regional las situaciones de incumplimiento en su implementación.

17. **A las Personerías Municipales de Almaguer, Bolívar y Sucre,** articular acciones con las demás entidades que conforman el Ministerio Público para efectos de la toma de declaraciones a que haya lugar, en el marco de lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011. Por último, se insta a remitir al Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo informes mensuales sobre las gestiones efectuadas



**Defensoría  
del Pueblo**  
COLOMBIA

**Defensoría del Pueblo de Colombia**  
Calle 55 N° 10-32  
Apartado Aéreo: 24299 - Bogotá, D. C.  
Código Postal: 110231  
Tels.: 314 73 00 - 314 40 00

[www.defensoria.gov.co](http://www.defensoria.gov.co)